



Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Consumibles de Impresión, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y [Nombre de los Proveedores]. [Hoja 1 de 31]

Tabla de Contenido

Cláusula 1 Definiciones3

Cláusula 2 Objeto del Acuerdo Marco3

Cláusula 3 Alcance del objeto del Acuerdo Marco3

Cláusula 4 Catálogo del Acuerdo Marco3

Cláusula 5 Valor del Acuerdo Marco3

Cláusula 6 Actividades de la Entidad Compradora en la Operación Secundaria4

Cláusula 7 Actividades de los Proveedores durante la Operación Secundaria7

Cláusula 8 Precio de los Consumibles de impresión11

Cláusula 9 Actualización del Catálogo12

Cláusula 10 Facturación y Pago.16

Cláusula 11 Obligaciones de los Proveedores17

Cláusula 12 Obligaciones de las Entidades Compradoras20

Cláusula 13 Obligaciones de Colombia Compra Eficiente22

Cláusula 14 Plazo y Vigencia del Acuerdo Marco23

Cláusula 15 Cesión23

Cláusula 16 Fusiones, Escisiones, y Situaciones de Cambio de Control24

Cláusula 17 Garantía de cumplimiento25

Cláusula 18 Declaratoria de Incumplimiento26

Cláusula 19 Multas y Sanciones27

Cláusula 20 Cláusula Penal27

Cláusula 21 Conflicto de Interés28

Cláusula 22 Independencia de los Proveedores28

Cláusula 23 Supervisión28

Cláusula 24 Indemnidad28

Cláusula 25 Caso Fortuito y Fuerza Mayor29

Cláusula 26 Confidencialidad29

Cláusula 27 Solución de Controversias29

Cláusula 28 Notificaciones30

Cláusula 29 Documentos30

Cláusula 30 Interpretación30

Cláusula 31 Disponibilidad Presupuestal31

Cláusula 32 Lugar de Ejecución y Domicilio Contractual31

Cláusula 33 Liquidación31

Cláusula 34 Firma31

Entre los suscritos **ANDRÉS RICARDO MANCIPE GONZÁLEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.955.788, en mi calidad de Subdirector de Negocios de la Agencia Nacional de Contratación - Colombia Compra Eficiente, nombrado mediante Resolución N° 1826 del 17 de mayo de 2019, debidamente posesionado según consta en el Acta N° 147 del 28 de mayo de 2019, en uso de las funciones asignadas mediante Decreto Ley 4170 de 2011, así como las delegadas mediante Resolución 1839 de 2919, actuando en nombre y representación de la **Agencia Nacional de**





Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Consumibles de Impresión, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y [Nombre de los Proveedores]. [Hoja 2 de 31]

Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente – con NIT 900.514.813-2, por una parte; y por la otra [Proveedores: Nombre, Nit., constitución, registro en la Cámara de Comercio, Representante legal, número de identificación] quienes para los efectos del presente contrato se denominan “Proveedores”, hemos convenido en celebrar este Acuerdo Marco previas las siguientes consideraciones:

- I. Que el Decreto Ley 4170 de 2011 creó la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente–, con el objeto de impulsar políticas públicas y herramientas, orientadas a la organización y articulación, de los partícipes en los procesos de compras y contratación pública con el fin de lograr una mayor eficiencia, transparencia y optimización de los recursos del Estado.
- II. Que, entre las funciones asignadas a Colombia Compra Eficiente, está “(...) *diseñar, organizar y celebrar los Acuerdos Marco de Precios y demás mecanismos de agregación de demanda de que trata el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, de acuerdo con los procedimientos que se establezcan para el efecto*”.
- III. Que de conformidad con los numerales 1, 3, 4, 7 y 8 del artículo 12 del Decreto Ley 4170 de 2011, son funciones de la Subdirección de Negocios: (i) adelantar estudios de mercado sobre las compras y contratación pública; (ii) identificar y promover mecanismos de adquisición y agregación de demanda dirigidos a la eficiencia y celeridad en las compras y contratación pública; (iii) diseñar, organizar y celebrar los Acuerdos Marco de Precios y promover y desarrollar los procesos de selección para la celebración de los Acuerdos Marco de Precios y demás mecanismos de agregación de demanda, a cargo de la agencia; y (iv) desarrollar mecanismos que permitan una mayor y mejor participación de oferentes en los procesos de compras y contratación pública, entre otros.
- IV. Que la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.8. del Decreto 1082 de 2015, a partir de la identificación de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes contenidos en los Planes Anuales Adquisiciones de las Entidades Estatales y la información disponible del Sistema de Compras y Contratación Pública – SECOP-, debe efectuar Procesos de Contratación para celebrar Acuerdos Marco de Precios.
- V. Que la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, identificó que varias Entidades Públicas adquieren de manera directa Consumibles de Impresión para dispositivos periféricos de salida, dispuestos en sus centros de trabajo, con los cuales se apoyan para la construcción de sus archivos físicos.
- VI. Que en virtud del artículo 2.2.1.2.1.2.10 del Decreto 1082 de 2015, la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente es la Entidad del Estado facultada para diseñar y adelantar el Proceso de Contratación previo a la celebración de los Acuerdos Marco de Precios, para lo cual utilizará la modalidad de licitación pública.
- VII. Que en efecto de la competencia referida, adelantó el proceso de Licitación Pública **CCENEG-030-1-2020** el cual le fue adjudicado a los Proveedores ya identificados.

Por lo anterior, Colombia Compra Eficiente y los Proveedores celebran el presente Acuerdo Marco el





Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Consumibles de Impresión, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y [Nombre de los Proveedores]. [Hoja 3 de 31]

cual se rige por las siguientes cláusulas:

Cláusula 1 Definiciones

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se les asigna en el Anexo 1 del presente documento. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos deben entenderse de acuerdo con su significado propio y contextual según los documentos que hacen parte del proceso licitatorio.

Cláusula 2 Objeto del Acuerdo Marco

El objeto del Acuerdo Marco es establecer: (a) las condiciones para la adquisición de Consumibles de Impresión al amparo del Acuerdo Marco de Precios; (b) las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Acuerdo Marco de Precios; y (c) las condiciones para el pago de los Consumibles de Impresión por parte de las Entidades Compradoras.

Cláusula 3 Alcance del objeto del Acuerdo Marco

Los Proveedores se obligan a vender y entregar a las Entidades Compradoras en la Operación Secundaria, los Consumibles de Impresión según las especificaciones técnicas solicitadas y Ofertas en el Tienda Virtual del Estado Colombiano, las cuales deben estar en consonancia con los Documentos del Proceso precontractual del cual se deriva el presente Acuerdo.

Cláusula 4 Catálogo del Acuerdo Marco

La Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente debe publicar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano el Catálogo del que trata la anterior cláusula, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la firma del presente Acuerdo Marco de Precios, previa aprobación de la garantía de cumplimiento tomada por el proveedor a favor de Colombia Compra Eficiente.

Todos los precios del Catálogo serán aproximados al valor entero más cercano así: números con parte decimal menor que 0,5 al entero inmediatamente inferior, y números con parte decimal mayor o igual que 0,5 al número entero inmediatamente superior.

Los precios máximos permitidos de los Bienes o Servicios contenidos en el Catálogo se encuentran supeditados a los gravámenes de los Productos objeto de compra y venta, que lo genera (estampillas o demás tributos a que haya lugar), en caso de que apliquen a la Entidad Compradora y se determinan de acuerdo con la fórmula establecida en la Cláusula 8.

El Catálogo será objeto de actualización de conformidad con lo previsto en la Cláusula 9 del presente acuerdo.

Cláusula 5 Valor del Acuerdo Marco





Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Consumibles de Impresión, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y [Nombre de los Proveedores]. [Hoja 4 de 31]

El valor del Acuerdo Marco es de **CERO (0) PESOS**. La sumatoria de las Órdenes de Compra permite definir el valor estimado de la Adquisición de los Consumibles de Impresión vendidos al amparo del Acuerdo Marco, pero no constituye su valor.

Cláusula 6 Actividades de la Entidad Compradora en la Operación Secundaria

Las Entidades Compradoras en la Operación Secundaria deben cumplir las condiciones y los pasos descritos a continuación:

6.1. Para realizar la Solicitud de Cotización, la Entidad Compradora deberá:

- (i) Verificar que el Acuerdo Marco, y los documentos que lo componen, satisface su necesidad.
- (ii) Definir el presupuesto del que dispone para realizar la Solicitud de Cotización.
- (iii) Diligenciar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano la Solicitud de Cotización para la adquisición de Consumibles de Impresión, de acuerdo con las especificaciones técnicas que requiera, y que están definidas en el pliego de condiciones y enviarlo a los Proveedores habilitados en el Catálogo a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
- (iv) Anexar a la Solicitud de Cotización, la justificación de la compra y/o Estudio Previo donde se establezca la necesidad de la adquisición y demás documentos establecidos en el Acuerdo marco para la Solicitud de Cotización.
- (v) Establecer un plazo mínimo de CINCO (5) DÍAS HÁBILES contados a partir de la Solicitud de Cotización, programando la hora de cierre de este, entre las 8:00 a.m. y 5:00 p.m.
- (vi) Si después de enviar la Solicitud de Cotización a los Proveedores, la Entidad Compradora requiere hacer cambios por cualquier razón, ésta debe editar la Solicitud de Cotización, por una sola vez, y ampliar el plazo antes de la finalización del tiempo para recibir las Cotizaciones o antes de recibir al menos una (1) respuesta por parte de los Proveedores.
- (vii) La Solicitud de Cotización da inicio de la Operación Secundaria de los Acuerdos Marco como modalidad de selección; por lo que, en el caso en el que requiera cancelar la Solicitud de Cotización, deberá realizarlo a través de acto administrativo motivado.
- (viii) Indicar en la Solicitud de Cotización, la siguiente información:
 - a) El Segmento
 - b) El Lote
 - c) La Categoría
 - d) La(s) Referencia del Consumible de Impresión según el Catálogo
 - e) La cantidad requerida de cada Referencia
 - f) La Región de entrega de los Consumibles de Impresión
 - g) La(s) dirección(es) donde debe realizarse la entrega de los Consumibles de Impresión
 - h) El tiempo de ejecución de la Orden de Compra
 - i) Los lugares de entrega que puede contener entregas parciales
 - j) El horario para recibir los Consumibles de Impresión
 - k) Las demás características que Colombia Compra Eficiente defina en el formato de Solicitud de Cotización de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.





Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Consumibles de Impresión, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y [Nombre de los Proveedores]. [Hoja 5 de 31]

- (ix) Las Entidades Compradoras son responsables de incluir en la Solicitud de Cotización los gravámenes (como estampillas u otros tributos) distintos a los impuestos nacionales a los que están sujetos sus Procesos de Contratación.
- (x) [La Entidad Compradora debe crear una Solicitud de Cotización siempre y cuando el valor total de compra esperado, antes de IVA y gravámenes adicionales supere los quinientos mil pesos \(\\$500.000\), de acuerdo con la cantidad estimada y los precios techo de cada Producto publicados en el Catálogo para las Categorías del Segmento 1.](#)
- (xi) [La Entidad Compradora debe crear una Solicitud de Cotización siempre y cuando el valor total de compra esperado, antes de IVA y gravámenes adicionales supere los trescientos mil pesos \(\\$300.000\), de acuerdo con la cantidad estimada y los precios techo de cada Producto publicados en el Catálogo para las Categorías del el Segmento 2.](#)
- (xii) [Cada entrega programada dentro de la Orden de Compra debe tener un valor total mínimo de doscientos mil pesos \(\\$200.000\).](#)
- (xiii) ~~(xiii)~~ Las Entidades Compradoras deben tener en cuenta que el plazo la Solicitud de Cotización cuenta desde el día hábil siguiente en el que se realiza la Cotización hasta las 5:00 p.m. en el que se cumplen los CINCO (5) DÍAS HÁBILES.
- (xiv) ~~(xi)~~ Si una vez enviada la Solicitud de Cotización a los Proveedores, la Entidad Compradora requiere modificarla, podrá editarla por una única vez y ampliar el plazo por CINCO (5) DÍAS HÁBILES adicionales, siempre y cuando el plazo inicial para recibir las cotizaciones no hubiere expirado o no hubiere recibido al menos una (1) respuesta por parte de los Proveedores. En caso de haber recibido respuesta por al menos (1) un Proveedor, debe cancelar el evento y realizar una nueva Solicitud de Cotización.
- (xv) ~~(xii)~~ En caso de que la Entidad Compradora, cancele el evento de Solicitud de Cotización antes de su cierre, existiendo o no cotización de los Proveedores, deberá hacerlo a través de un Acto Administrativo motivado.
- (xvi) ~~(xiii)~~ La Cotización estará vigente por el término de treinta (30) días calendario contados a partir de la finalización de la Solicitud de Cotización en la Tienda Virtual del Estado Colombiano. Vencido este plazo, si la Entidad Compradora no ha colocado la Orden de Compra debe crear una nueva Solicitud de Cotización en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
- (xvii) ~~(xiv)~~ Antes de colocar la Orden de Compra, la Entidad Compradora podrá solicitar aclaraciones al Proveedor que de acuerdo con su criterio (según lo dispuesto en la legislación actual y desarrollo jurisprudencial), haya presentado una cotización con precios artificialmente bajos. Las herramientas para identificar Cotizaciones que pueden ser artificialmente bajas, pueden ser consultadas en la “Guía para el manejo de Ofertas artificialmente bajas en Proceso de Contratación” expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente; de acuerdo con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.





Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Consumibles de Impresión, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y [Nombre de los Proveedores]. [Hoja 6 de 31]

- (xviii) ~~(xv)~~ En caso de empate, la Entidad Compradora aplicará los factores de desempate establecidos en el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015, iniciando con el numeral 1, ello en razón a que la orden de compra deviene de un proceso de Selección Abreviada, en el que el único factor de escogencia será el menor precio. , .
- (a) Luego de surtido el procedimiento de desempate establecido entre los numerales 1 al 4 y persiste el empate, la Entidad Compradora deberá utilizar el siguiente procedimiento o método de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del precitado artículo. La Entidad Compradora ordenará a los Proveedores empatados en orden alfabético según el nombre registrado en la Tienda Virtual del Estado Colombiano. Una vez ordenados, la Entidad Compradora le asigna un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponde el número 1.
- (b) Seguidamente, la Entidad Compradora debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM del día del cierre de plazo de Cotización, publicada por el Banco de la República. La Entidad Compradora debe dividir esta parte entera entre el número total de Proveedores en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.
- (c) Realizados los cálculos del inciso anterior, la Entidad Compradora seleccionará a aquel Proveedor que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), la Entidad Compradora seleccionará al Proveedor con el mayor número asignado.

Parágrafo. La Entidad Compradora deberá dejar constancia debidamente documentada del procedimiento empleado y las aclaraciones solicitadas a los Proveedores, como parte de la toma de decisión al respecto de una oferta con posible precio artificialmente bajo y/o del procedimiento de desempate.

6.2. Para colocar la Orden de Compra, la Entidad Compradora, deberá

- (i) Revisar las Cotizaciones presentadas y verificar que cada uno de los Proveedores habilitados en el Catálogo en la combinación de Segmento, Lote y Categoría, hayan presentado la Cotización correspondiente, de lo contrario, la Entidad Compradora deberá comunicar a Colombia Compra Eficiente la novedad.
- (ii) Identificar y analizar los posibles precios artificialmente bajos de acuerdo con la normativa vigente, dejando constancia del procedimiento empleado.
- (iii) Verificar que los precios ofrecidos por los Proveedores en las Cotizaciones no sobrepasen el precio techo del Catálogo. De lo contrario, reportar a Colombia Compra Eficiente para requerir modificación de la Solicitud de Cotización.
- (iv) Seleccionar al Proveedor que cotizó el menor precio de los Consumibles de Impresión requeridos en la Operación Secundaria.
- (v) Diligenciar el Formulario de Estudios Previos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano y generar una solicitud de Orden de Compra sobre la Cotización del Proveedor que haya cotizado el menor precio total de los Consumibles de Impresión.
- (vi) Verificar que el Proveedor que presentó la Cotización con el precio más bajo no esté incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad constitucional ni legal, para ello la Entidad Compradora deberá verificar antecedentes judiciales, disciplinarios, fiscales, contravenciones y sanciones por





Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Consumibles de Impresión, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y [Nombre de los Proveedores]. [Hoja 7 de 31]

incumplimiento contractual (RUES).

- (vii) Colocar la Orden de Compra dentro de los **CINCO (5) DÍAS HÁBILES**, siguientes a la fecha de vencimiento de la Solicitud de Cotización.
- (viii) Las Órdenes de Compra pueden tener un plazo de ejecución que supere el del Acuerdo Marco, siempre que el plazo adicional sea menor o igual a seis (6) meses y que el Proveedor haya ampliado la vigencia de las garantías de cumplimiento por el término de ejecución de la Orden de Compra y seis (6) meses más, contemplando los plazos y valores de conformidad con lo establecido en la Cláusula 17 Garantía de cumplimiento. En caso de que una Entidad Compradora solicite al Proveedor la adquisición de Consumibles de Impresión con un plazo adicional a la vigencia del Acuerdo Marco, todas las condiciones establecidas en el Acuerdo Marco se extenderán hasta la fecha de vencimiento de la Orden de Compra.

6.3. Para ejecutar la Orden de Compra, la Entidad compradora, deberá:

- (i) El ordenador del gasto de la Entidad Compradora debe aceptar o rechazar la Solicitud de Cotización y la aceptación constituye la Orden de Compra. La Entidad Compradora debe expedir con la Orden de Compra el respectivo registro presupuestal que garantice su ejecución.
- (ii) La Orden de Compra debe incluir todos los productos Consumibles de Impresión de la Solicitud de Cotización, de lo contrario la Entidad Compradora debe cancelar el evento correspondiente mediante un acto administrativo, desestimar las Cotizaciones recibidas e iniciar nuevamente la Solicitud de Cotización en los términos previstos en la presente Cláusula, incluyendo exclusivamente los artículos a contratar.
- (iii) Aprobar las garantías indicadas en la Cláusula 17 Garantía de cumplimiento del Acuerdo Marco dentro de los **TRES (3) DÍAS HÁBILES** siguientes a su entrega por parte del Proveedor, caso contrario, debe requerir al Proveedor para que realice los ajustes del caso.
- (iv) Definir de común acuerdo con el Proveedor como mínimo los siguientes aspectos: (i) designación de la persona responsable de recibir los Consumibles de Impresión (ii) confirmación del lugar de entrega; (iii) hora y fecha de las entregas, que será establecido mediante un cronograma de trabajo; (iv) especificación del tipo de entrega (total o parcial); (v) los demás aspectos que la Entidad Compradora o el Proveedor consideren pertinentes.
- (v) Verificar que el Proveedor cumpla a satisfacción con lo solicitado en la Orden de Compra o en su defecto, adelantar el procedimiento administrativo sancionatorio correspondiente, cuando se presenten condiciones de posible incumplimiento contractual por parte del Proveedor.
- (vi) La Entidad Compradora se encuentra en la obligación de actuar bajo los principios establecidos en la Ley 80 de 1993 y la función administrativa de la cual trata el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia.
- (vii) La Entidad Compradora, deberá adelantar el procedimiento señalado el en artículo 86 de la Ley 1474 del 2011, si durante la ejecución de la Orden de Compra se presentara cualquier tipo de incumplimiento.

6.4. Al término de la orden de compra, la Entidad compradora, deberá:

- (i) Verificar que no existan Bienes o Productos pendientes de entrega por parte del Proveedor y pagar la totalidad de los Productos efectivamente recibidos, aceptados y facturados.
- (ii) Adelantar el procedimiento señalado el en artículo 86 de la Ley 1474 del 2011, al identificarse posible incumplimiento parcial o total de la Orden de Compra.





Colombia Compra Eficiente

Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Consumibles de Impresión, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y [Nombre de los Proveedores]. [Hoja 8 de 31]

- (iii) Documentar la finalización y liquidación de la Orden de Compra en la Tienda Virtual del Estado Colombiano;
- (iv) todas las demás actividades que deriven de la ejecución de la Orden de Compra.

Cláusula 7 Actividades de los Proveedores durante la Operación Secundaria

Los Proveedores deben cumplir las condiciones y los pasos descritos a continuación:

7.1 Presentar a Colombia Compra Eficiente dentro de los **CINCO (5) DÍAS HÁBILES** siguientes a la firma del presente documento: (i) el RUT del Proveedor; (ii) la garantía de que trata la Cláusula 17 Garantía de cumplimiento; (iii) la certificación de la cuenta bancaria en la que se debe consignar el pago con máximo 30 días calendario de expedición; y (iv) el logo del Proveedor en formato .jpg o .png con resolución de mínimo 150 x 150 pixeles por pulgada para incluirlo en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

7.2 Si el Proveedor es una unión temporal o consorcio, su representante deberá presentar una carta en la que indique el número de la cuenta en donde las Entidades Compradoras pagarán el valor de las Órdenes de Compra. Para el efecto, deberá anexar certificación de la cuenta bancaria, la cual (i) debe estar a nombre del Proponente plural y (ii) haber sido expedida con una antelación no mayor a 30 días calendario.

En caso de querer actualizar la información bancaria, el Proveedor deberá enviar a Colombia Compra Eficiente una carta firmada por su representante indicando los nuevos datos y Colombia Compra Eficiente actualizará la información dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de la comunicación

7.3 Responder a la Solicitud de Cotización dentro de los **CINCO (5) DÍAS HÁBILES** siguientes al envío de esta, con una Cotización para la Entidad Compradora. La Cotización estará vigente por el término de 30 días calendario contados a partir del plazo de finalización del Solicitud de Cotización.

7.4 Indicar en la Cotización los valores establecidos con un precio igual o menor al precio máximo permitido. Los precios cotizados mayores a los máximos permitidos para ese Proveedor se entenderán como cotizados con el precio publicado en el Catálogo y una vez verificado por la Entidad, el Proveedor deberá modificar la Cotización, so pena de incurrir en incumplimiento del Acuerdo Marco.

7.5 Constituir una garantía de cumplimiento dentro de los **TRES (3) DIAS HÁBILES** siguientes a la colocación de la Orden de Compra, a favor de la Entidad Compradora, por la suficiencia, amparos y vigencia establecidos en el Acuerdo Marco.

7.6 El Acuerdo Marco de Consumibles de Impresión tiene cobertura nacional, por lo que el Proveedor debe garantizar la entrega de los Bienes o Productos de las Categorías en cuales esté adjudicado, en los lugares señalados por la Entidad Compradora en la Solicitud de Cotización, de acuerdo con las Regiones establecidas en el Anexo 1 del Pliego de Condiciones.

7.7 El Proveedor debe cumplir con los tiempos de Distribución definidos por Colombia Compra Eficiente en la Tabla 1, para cada Región de acuerdo con el Tipo de Rotación de Referencias requeridas por la Entidad Compradora. No obstante, una vez generada la Orden de Compra, la Entidad Compradora y el Proveedor de común acuerdo, pueden establecer un mayor plazo de entrega.



**Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Consumibles de Impresión, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y [Nombre de los Proveedores]. [Hoja 9 de 31]****Tabla 1 Tiempos de Entrega de los Consumibles de Impresión**

Tipo de Rotación	Alta Rotación		Baja rotación	
	Región	Tiempo de entrega	Tiempo de entrega por reposición	Tiempo de entrega por reposición
Región 1	15 días hábiles	5 días hábiles	25 días hábiles	7 días hábiles
Región 2	20 días hábiles	8 días hábiles	35 días hábiles	10 días hábiles
Región 3	30 días hábiles	12 días hábiles	45 días hábiles	15 días hábiles

Fuente: Colombia Compra Eficiente

El Proveedor debe realizar la entrega de los Consumibles de Impresión de lunes a viernes en el horario de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. o conforme con lo acordado con la Entidad Compradora.

El tiempo de entrega de los Bienes empieza a contar a partir del día hábil siguiente al cumplimiento de los requisitos de ejecución de la Orden de Compra.

7.8 El Proveedor debe realizar la Distribución de la totalidad de los Consumibles de Impresión requeridos por la Entidad Compradora, directamente en los lugares de entrega definidos por la Entidad Compradora. Se podrán realizar entregas parciales de la Orden de Compra por cada lugar de entrega. En todo caso, el Proveedor para la Distribución de entregas parciales debe incluir la totalidad de los Consumibles de Impresión requeridos para cada uno de los lugares determinados para entrega parcial.

7.9 Los retrasos en los tiempos de entrega de los Consumibles de Impresión generan incumplimiento en los términos descritos en el numeral 19.2 de la Cláusula 19 Multas y Sanciones Cláusula 18 Declaratoria de Incumplimiento

7.10 El Proveedor debe cumplir con las especificaciones del servicio establecidas a continuación en la Tabla 2 y en la Tabla 3

(i) Segmento 1 Consumibles Originales

Tabla 2 Especificaciones para Segmento 1 Consumibles Originales

Especificación	Descripción	Medición
Calidad y originalidad de los Consumibles de Impresión	Los Consumibles de Impresión deben estar en perfecto estado, empacados en su caja original, cumplir con las especificaciones técnicas requeridas por la Entidad y ser Originales.	Los Consumibles de impresión deben estar en perfecto estado y empacados en su caja original, cumplir con las especificaciones técnicas requeridas por la Entidad Compradora en la Orden de Compra y ser Originales. El Proveedor debe reponer todos los Productos que no se encuentren en su caja original o que se encuentren averiados físicamente, que no cumplan con las especificaciones técnicas requeridas por la Entidad Compradora o no sean Originales, en los tiempos establecidos para reposición en la Cláusula 7
Especificación	Descripción	Medición





Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Consumibles de Impresión, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y [Nombre de los Proveedores]. [Hoja 10 de 31]

Distribución y Alistamiento de los Consumibles de Impresión	Los Consumibles de Impresión deben ser entregados a tiempo.	Cumplimiento de los tiempos establecidos en el acuerdo marco o permitidos por este, y que hacen referencia a los tiempos de entrega. El incumplimiento del que trata la cláusula 18 y 19 de la minuta no podrán ser aplicables si se presentan con ocasión de una situación de Fuerza Mayor o Caso Fortuito o por causas atribuibles a la Entidad Compradora.
---	---	---

Fuente: elaboración Colombia Compra Eficiente.

a) Garantía del Producto

El Proveedor del Segmento 1 debe entregar junto a los Consumibles de Impresión el manifiesto de garantía del Producto de cada Fabricante, Marca o Canal, señalando las condiciones aplicables para hacerla efectiva y el tiempo del amparo. La garantía puede ser entregada de forma impresa o digital.

b) Identificación de la Originalidad

El Proveedor del Segmento 1 debe entregar junto a los Consumibles de Impresión la descripción de las especificaciones que permitan la identificación de la Originalidad del Producto o del Bien.

Para este fin, el Proveedor debe entregar un documento suscrito por el Fabricante, Marca, Canal o Subsidiaria de la Marca en el cual describa la forma de identificación de la Originalidad del Producto o una certificación que ampare esta condición. La descripción puede ser entregada de forma impresa o digital.

(ii) Segmento 2 Consumibles Alternativos

El incumplimiento de las especificaciones genera afectación de garantía a favor de la Entidad Compradora de acuerdo con lo establecido en la **Tabla 3**.

Tabla 3 Especificaciones para Segmento 2 Consumibles Alternativos

Especificación	Descripción	Medición
----------------	-------------	----------





Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Consumibles de Impresión, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y [Nombre de los Proveedores]. [Hoja 11 de 31]

Calidad de los Consumibles de Impresión	Los Consumibles de Impresión deben estar en perfecto estado y empacados en su caja, cumplir con las especificaciones técnicas y ser compatibles con equipo periférico de la Entidad.	Los Consumibles de Impresión deben estar en perfecto estado y empacados correctamente, los Consumibles deben cumplir con las especificaciones técnicas requeridas por la Entidad Compradora en la Orden de Compra y ser compatibles con las Referencias o equipo periférico de la Entidad Compradora. El Proveedor debe reponer todos los Productos que (i) no se encuentren en su empaque; (ii) que se encuentren averiados físicamente o (iii) que no cumplan con las condiciones descritas anteriormente. La reposición debe realizarse en los tiempos establecidos en la Cláusula 7 Actividades de los Proveedores durante la Operación Secundaria
Distribución y Alistamiento de los Consumibles de Impresión	Los Consumibles de Impresión deben ser entregados a tiempo.	Cumplimiento de los tiempos establecidos en la Cláusula 7 Actividades de los Proveedores durante la Operación Secundaria teniendo en cuenta las estipulaciones que contempla la Minuta y que hacen referencia a los tiempos de entrega. El incumplimiento del que trata la cláusula 18 y 19 de la minuta no podrán ser aplicables si se presentan con ocasión de una situación de Fuerza Mayor o Caso Fortuito o por causas atribuibles a la Entidad Compradora.

Fuente: elaboración Colombia Compra Eficiente.

(a) Garantía del Producto

El Proveedor del Segmento 2 debe entregar junto a los Consumibles de Impresión, el manifiesto de garantía legal de cada Bien o Producto de cada Categoría, señalando las condiciones aplicables para hacerla efectiva. El Proveedor puede presentar el de la marca de cada Consumible o un documento firmado por el representante legal de la empresa.

7.11 Los Proveedores que obtengan puntaje por factor técnico adicional en razón a la recolección y gestión de los Consumibles de Impresión sujetos del Acuerdo Marco, deben realizar el procedimiento una (1) vez al año cuando la Entidad así lo requiera y entregar el acta de la correcta disposición final de los Consumibles.

7.12 Los Proveedores que obtengan puntaje por factor técnico adicional , deben cumplir con lo estipulado en el Pliego de Condiciones y acordar con la Entidad Compradora la manera en la que se prestarán los servicios.

7.13 Los Proveedores pueden abstenerse de cotizar, prestar el servicio de recolección u otros de los servicios del factor técnico adicional que dieron lugar a la obtención de puntaje en la Operación Principal , cuando la Entidad Compradora se encuentre en mora con el Proveedor por otra Orden de Compra colocada al amparo del presente Acuerdo Marco, hasta que la Entidad Compradora pague las facturas en mora.





Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Consumibles de Impresión, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y [Nombre de los Proveedores]. [Hoja 12 de 31]

Cláusula 8 Precio de los Consumibles de impresión

El Proveedor está obligado a entregar a las Entidades Compradoras los Consumibles de Impresión al valor establecido en la Orden de Compra, de acuerdo con la Cotización del Proveedor seleccionado, cuyo precio debe incluir integralmente todos los costos que generen las condiciones solicitadas en la Orden de Compra, lo cual incluye; (i) las especificaciones técnicas y los servicios descritos en la sección IV.C del pliego de condiciones; (ii) la distribución, alistamiento y entrega de los Consumibles de Impresión en el lugar estipulado por la Entidad Compradora; (iii) la garantía; (iv) la descripción de las especificaciones que permitan la identificación de la Originalidad del Bien en el caso del Segmento 1 impreso o digital y (v) los elementos de bioseguridad y/o seguridad industrial que deba adoptar el personal involucrado en la operación.

El precio total del Consumible de impresión se obtendrá mediante la aplicación de la siguiente fórmula:
Donde:

$$P = \frac{Pbs}{1 - G}$$

- **P:** es el precio máximo del Consumible de impresión antes de impuestos incluidos los gravámenes adicionales (estampillas).
- **Pbs:** es el precio del Consumible de impresión en el Catálogo.
- **G:** es el porcentaje del gravamen adicional (estampilla) expresado en decimales indicado por la Entidad Compradora. Si la Entidad Compradora no tiene gravámenes adicionales (estampillas), G será igual a cero (0).

Cláusula 9 Actualización del Catálogo

Los Proveedores del Acuerdo Marco pueden solicitar a Colombia Compra Eficiente actualizar o modificar los Catálogos, bajo los criterios descritos a continuación.

9.1 Inclusión, reemplazo y exclusión de Productos, Bienes o Referencias del Segmento 1

Los Proveedores del Acuerdo Marco pueden solicitar a Colombia Compra Eficiente actualizar el Catálogo a más tardar el **TERCER (3) DÍA HÁBIL** de cada trimestre, contado a partir de la suscripción del Acuerdo Marco de Precios. Para el efecto, (i) el Proveedor debe enviar la solicitud en el formato publicado en el minisitio del Acuerdo Marco, con un documento firmado por el Canal en Colombia, de tal forma que le permita a la Agencia Colombia Compra Eficiente, evidenciar aprobación de la modificación del Catálogo requerida por el Proveedor; (ii) si el Proveedor acreditó la opción B de la cadena de distribución en la Operación Principal, debe allegar el formato publicado en el minisitio del Acuerdo Marco con la justificación para realizar la modificación del Catálogo, firmada por el representante legal o (iii) si el Proveedor que solicita la modificación del Catálogo tiene la connotación de Canal en Colombia, sólo debe





Colombia Compra Eficiente

Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Consumibles de Impresión, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y [Nombre de los Proveedores]. [Hoja 13 de 31]

allegar el formato publicado en el minisitio del Acuerdo Marco.

Colombia Compra Eficiente debe responder dentro de los **DIEZ (10) DIAS HÁBILES** siguientes a la solicitud, publicando la actualización, requiriendo información adicional, comunicando el rechazo de la solicitud o publicando la actualización en el Catálogo.

9.1.1 Incluir nuevos Productos en el Catálogo. La inclusión de nuevos Productos, Bienes o Referencias solo puede ser realizada por (i) el Fabricante, el Canal en Colombia o el Distribuidor Autorizado; o por (ii) el Distribuidor/Importador, solo en el caso de que la Marca o Fabricante no tenga representación en Colombia.

Para realizar esta modificación, Colombia Compra Eficiente deberá verificar que el nuevo Producto, Bien o Referencia: (i) coincide con el objeto del Acuerdo Marco; (ii) puede ser clasificado en alguno de los Segmentos y Categorías; y (iii) está aprobado por el Canal en Colombia o por el Fabricante, en cualquiera de los casos enunciados en el numeral 9.1.

En la solicitud enviada por el Canal en Colombia o Distribuidor autorizado, debe estar contenido el precio máximo del nuevo Producto, Bien o Referencia, avalado por el Canal en Colombia.

En el caso de que la solicitud sea enviada por el Distribuidor/Importador en los casos de que la Marca o Fabricante no tenga representación en Colombia, Colombia Compra Eficiente estudiará el mercado del Producto, Bien o Referencia para fijar el precio máximo del nuevo Producto.

Colombia Compra Eficiente debe solicitar a los Proveedores que ofrezcan un precio para el nuevo Producto, de acuerdo con la Categoría en la que este deba ser incluido y los Proveedores deben enviar su propuesta dentro de los **CINCO (5) DIAS HÁBILES** siguientes a la solicitud. Cuando el precio ofrecido por un Proveedor supere el precio máximo establecido, de conformidad con inciso anterior, Colombia Compra Eficiente debe solicitarle a dicho Proveedor que acepte incluir el nuevo Producto su Catálogo al precio máximo establecido. Colombia Compra Eficiente puede negar la solicitud de inclusión, si después de evaluar los precios ofrecidos, comprueba que son mayores al precio máximo establecido. La inclusión del nuevo Producto se hará solo en el caso de que al menos tres (3) Proveedores de una Categoría del Segmento 1 acepten incluirlo dentro de sus Catálogos.

9.1.2 Reemplazo y exclusión de Productos, Bienes o Referencias en el Catálogo. El Reemplazo o la exclusión de Productos, Bienes o Referencias solo puede ser realizada por (i) el Canal en Colombia o el Distribuidor Autorizado; o por (ii) el Distribuidor/Importador solo en el caso de que la Marca o Fabricante no tenga representación en Colombia.

Colombia Compra Eficiente deberá verificar que el reemplazo o exclusión del Producto, Bien o Referencia está aprobada por el Canal en Colombia o por el Fabricante en cualquiera de los casos enunciados en el numeral 9.1.

En el caso de que la solicitud sea enviada por el Distribuidor/Importador en los casos de que la Marca o Fabricante no tenga representación en Colombia, debe enviar el soporte correspondiente en el cual señale las razones del reemplazo o exclusión.

Colombia Compra Eficiente puede negar la solicitud de reemplazo o exclusión, si más de tres (3)





Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Consumibles de Impresión, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y [Nombre de los Proveedores]. [Hoja 14 de 31]

Proveedores de una Categoría del Segmento 1, no aceptan la modificación.

Una vez los Productos, Bienes o Referencias son excluidos del Catálogo no pueden ser ingresados nuevamente al Acuerdo Marco bajo ningún tipo de modificación.

9.2 Inclusión y exclusión de Productos, Bienes o Referencias Segmento 2

Los Proveedores del Acuerdo Marco pueden solicitar a Colombia Compra Eficiente actualizar el Catálogo a más tardar el **TERCER (3) DÍA HÁBIL** de cada trimestre contado a partir de la suscripción del Acuerdo Marco de Precios. Para el efecto, el Proveedor debe enviar la solicitud en el formato publicado en el minisitio del Acuerdo Marco.

Colombia Compra Eficiente debe responder dentro de los **DIEZ (10) DÍAS HÁBILES** siguientes a la solicitud, publicando la actualización en el Catálogo, requiriendo información adicional o comunicando el rechazo de la solicitud.

9.2.1 Incluir nuevos Productos en el Catálogo. Para realizar esta modificación, Colombia Compra Eficiente deberá verificar que el nuevo Producto, Bien o Referencia: (i) coincida con el objeto del Acuerdo Marco; (ii) pueda ser clasificado en alguno de los Segmentos y Categorías; y (iii) al menos dos (2) Proveedores de la Categoría estén en capacidad de suministrarlo.

En la solicitud enviada por el Proveedor, debe estar contenido el precio máximo del nuevo Producto, Bien o Referencia avalado por la empresa Remanufacturada o por la empresa proveedora de los Consumibles Compatibles o Genéricos.

En todo caso, Colombia Compra Eficiente podrá estudiar el mercado del Producto, Bien o Referencia para fijar el precio máximo del nuevo Producto.

Colombia Compra Eficiente debe solicitar a los Proveedores que ofrezcan un precio para el nuevo Producto, de acuerdo con la Categoría en la que este deba ser incluido y los Proveedores deben enviar su propuesta dentro de los **CINCO (5) DÍAS HÁBILES** siguientes a la solicitud. Cuando el precio ofrecido por un Proveedor supere el precio máximo establecido, Colombia Compra Eficiente debe solicitarle al Proveedor que acepte incluir el nuevo Producto en su Catálogo al precio máximo establecido. Colombia Compra Eficiente puede negar la solicitud de inclusión, si después de evaluar los precios ofrecidos, comprueba que son mayores al precio máximo establecido. La inclusión del nuevo Producto se hará solo en el caso de que al menos dos (2) Proveedores de una Categoría del Segmento 2 acepten incluirlo dentro de sus Catálogos.

9.2.2 Reemplazo y exclusión de Productos, Bienes o Referencias en el Catálogo. Los Proveedores pueden solicitar a Colombia Compra Eficiente llevar a cabo la actualización del Catálogo cuando alguno de los Bienes, Productos o Referencias requieran el reemplazo o exclusión en alguna de las Categorías definidas en el catálogo.

Colombia Compra Eficiente puede negar la solicitud de reemplazo exclusión, si menos de dos (2) Proveedores de una Categoría del Segmento 2 aceptan la modificación.

9.3 Inclusión por parte de la Entidad Compradora. Las Entidades Compradoras podrá solicitar la





Colombia Compra Eficiente

Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Consumibles de Impresión, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y [Nombre de los Proveedores]. [Hoja 15 de 31]

inclusión de Productos, Bienes o Referencias en cualquier momento. Para tal efecto, la Entidad debe enviar la solicitud en el formato publicado en el minisitio del Acuerdo Marco.

Para realizar esta modificación, Colombia Compra Eficiente deberá verificar que el nuevo Producto, Bien o Referencia: (i) coincide con el objeto del Acuerdo Marco; (ii) puede ser clasificado en alguno de los Segmentos y Categorías; (iii) al menos tres (3) Proveedores de una Categoría del Segmento 1 acepten incluirlo dentro de sus Catálogos o (v) al menos dos (2) Proveedores de una Categoría del Segmento 2 acepten incluirlo dentro de sus Catálogos.

Colombia Compra Eficiente solicitará a los Proveedores que ofrezcan un precio para el nuevo Producto, de acuerdo con la Categoría en la que este deba ser incluido, y estos deben enviar su propuesta dentro de los **CINCO (5) DÍAS HÁBILES** siguientes a la solicitud. Colombia Compra Eficiente puede negar la solicitud de inclusión, si no obtiene respuesta o recibe objeciones frente a la inclusión solicitada por la Entidad Compradora. La inclusión del nuevo Producto se hará solo en el caso de que (i) al menos tres (3) Proveedores de una Categoría del Segmento 1 acepten incluirlo dentro de sus Catálogos o (ii) al menos dos (2) Proveedores de una Categoría del Segmento 2 acepten incluirlo dentro de sus Catálogos

Colombia Compra Eficiente debe responder dentro de los **DIEZ (10) DÍAS HÁBILES** siguientes a la solicitud, requiriendo información adicional, comunicando el rechazo de la solicitud o publicando la actualización en el Catálogo.

9.4 Ajustes al Catálogo por variación de precios. Colombia Compra Eficiente debe realizar los siguientes ajustes del Catálogo durante la ejecución del Acuerdo Marco.

Las modificaciones en los precios del Catálogo sólo aplicarán: ~~(i) para las Solicitudes de Cotización que realicen las Entidades Compradoras de forma posterior a la actualización de precios;~~ ~~(ii) a los Productos, Bienes o Referencias que se encuentren pendientes de entrega por motivos ajenos al Proveedor en as Órdenes de Compra en ejecución.~~ No aplicará la anterior modificación para las Solicitudes de Cotización que se encuentren en trámite y menos aún en las Ordenes de Compra que se encuentren ejecución.

9.4.1 Actualización de precios por IPC

La primera actualización por IPC se realizará de conformidad con lo siguiente: la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente actualizará el precio de los Consumibles de Impresión con el promedio de la variación del Índice de Precios al Consumidor publicado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) para el promedio acumulado de los seis (6) meses posteriores a la fecha de presentación de la Oferta durante el primer año de vigencia del Acuerdo Marco.

La actualización se realizará dentro de los **DIEZ DÍAS HÁBILES** siguientes al cumplimiento de los seis (6) meses de la presentación de Oferta.

Una vez culminado el primer año de vigencia del Acuerdo Marco, Colombia Compra Eficiente realizará la actualización anualmente en enero dentro de los **DIEZ DÍAS HÁBILES** siguientes a la publicación del indicador por la entidad competente.





Colombia Compra Eficiente

Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Consumibles de Impresión, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y [Nombre de los Proveedores]. [Hoja 16 de 31]

9.4.2 Actualización de precios por variación de la TRM

La Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente deberá revisar la variación de la TRM publicada por el Banco de la República, disponible en <http://www.banrep.gov.co/es/trm> o en la fuente de información que la sustituya, **cada tres (3) meses** contados a partir de la fecha de suscripción del Acuerdo Marco de Precios o de la última fecha de actualización realizada a los precios por variación de TRM.

Si como consecuencia de esta revisión, Colombia Compra Eficiente evidencia una variación (positiva o negativa) en la TRM superior al cinco por ciento (5%) respecto a la TRM de la fecha de suscripción del contrato o de la última revisión, debe ajustar los precios de los Consumibles de Impresión del Catálogo, con la diferencia entre el valor obtenido en la revisión y el cinco (5%). Si en la revisión, la variación de la TRM no supera el cinco por ciento (5%), los precios de los Consumibles de Impresión del Catálogo no se modifican.

Si en una revisión hay modificaciones de los precios de los Productos, Bienes o Referencias del Catálogo por variación de la TRM, el referente para la siguiente verificación será la TRM del último ajuste. En caso de que no se presenten modificaciones en los términos descritos, la base será la TRM del último ajuste o en su defecto, la de la fecha de firma del Acuerdo Marco.

Colombia Compra Eficiente realizará la actualización del Catálogo dentro de los **DIEZ DÍA HÁBILES** siguiente a la verificación de la variación.

Colombia Compra Eficiente verificará la pertinencia de realizar un ajuste extraordinario, fuera del término establecido, cuando la TRM supere la variación del 8% desde la fecha de suscripción del Acuerdo Marco de Precios o de la última fecha de actualización realizada a los precios por variación de TRM. Para verificar la pertinencia del ajuste extraordinario Colombia Compra Eficiente analizará las condiciones del mercado y determinará si realiza o no el ajuste.

9.4.3 Actualización de precios por cambios en la regulación tributaria:

El Proveedor puede solicitar a Colombia Compra Eficiente modificar el precio de los Productos del catálogo en caso de cambios en la regulación tributaria y aduanera aplicables que afecten directamente la venta de los Consumibles de Impresión. El Proveedor debe comunicar por escrito la solicitud de actualización de Catálogo y la propuesta del nuevo precio de los Productos, Bienes o Referencias.

Colombia Compra Eficiente debe responder dentro de los **DIEZ (10) DIAS** hábiles siguientes a la solicitud, publicando la actualización en el Catálogo, requiriendo información adicional o comunicando el rechazo de la solicitud.

Cláusula 10 Facturación y Pago.

El Proveedor deberá presentar a la Entidad Compradora la factura de venta o documento equivalente, como título de cobro de los **consumiblesConsumibles** de **impresiónImpresión** respectivamente entregados con ocasión de la(s) orden de compra(s) colocada(s), la cual debe contener los gravámenes adicionales (estampillas) aplicables que la Entidad Compradora haya informado en la Solicitud de





Colombia Compra Eficiente

Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Consumibles de Impresión, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y [Nombre de los Proveedores]. [Hoja 17 de 31]

Cotización. Si el proveedor debe emitir factura electrónica, deberá cumplir las disposiciones normativas correspondientes.

La factura o documento equivalente deberá ser publicada como copia en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, máximo dentro de los Diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de su presentación, de conformidad con lo establecido por la Ley 1231 de 2008. Para tal fin, es obligación de la Entidad Compradora informar y entregar a cada Proveedor la totalidad de formatos e información (plazos, periodos de pago, etc.) relacionada con el trámite interno para el pago de las facturas, una vez se cuente con la aceptación de la Orden de Compra.

El Proveedor debe presentar a la Entidad Compradora para el pago: (i) Factura debidamente diligenciada, conforme a los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario. (ii) Certificado de encontrarse al día con los aportes al sistema de seguridad social integral y demás parafiscales, de conformidad al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquellas que la modifiquen, la cual debe estar suscrita por su representante legal o revisor fiscal si se encuentra obligado a tenerlo.

Cuando el Proveedor y la Entidad Compradora acuerden entregas parciales, el Proveedor debe presentar la factura a la Entidad Compradora una vez el Proveedor haya llevado a cabo la entrega parcial según el porcentaje entregado de lo solicitado en la orden de compra definido en el acta de inicio, previa aprobación por el supervisor de la Orden de Compra, incluyendo en esta el IVA y los tributos del orden nacional y territorial que apliquen (Gravámenes como estampillas). Estas facturas deben tener en cuenta únicamente el valor del porcentaje entregado que no haya sido cubierto en facturas anteriores.

Las Entidades Compradoras deben aprobar o rechazar las facturas dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su presentación. Una vez aprobadas, las Entidades Compradoras deben pagar las facturas dentro de los treinta (30) días calendario, siguientes a la fecha de aprobación de la factura. Si al realizar la verificación completa de una factura no cumple con las normas aplicables o la Entidad Compradora solicita correcciones a la misma, el término de treinta (30) días calendario empezará a contar a partir de la aprobación de la nueva factura, en todo caso, la entidad compradora, no podrá superar el plazo establecido por la Ley 2024 de 2020.

El Proveedor podrá solicitar a la Entidad Compradora el envío del comprobante de pago, de descuentos y retenciones realizados a la factura. En caso de solicitarlo, la Entidad Compradora tendrá 10 días hábiles siguientes al pago para remitirlo al Proveedor.

Considerando que las actualizaciones son producto de solicitudes de los Proveedores, Colombia Compra Eficiente no se hace responsable de los errores o inconsistencias que se generen en el diligenciamiento de los formatos para tal fin, y los tiempos adicionales que sean requeridos para la actualización.

Cláusula 11 Obligaciones de los Proveedores

Obligaciones Generales del Acuerdo Marco

- 11.1 Entregar a Colombia Compra Eficiente en la oportunidad que esta señale, la información necesaria para incluir en el Catálogo y para la operación de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.





Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Consumibles de Impresión, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y [Nombre de los Proveedores]. [Hoja 18 de 31]

- 11.2 Operar el portal de Proveedores de la Tienda Virtual del Estado Colombiano en los términos definidos en las guías de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
- 11.3 Cumplir con los procesos definidos en la guía de Proveedores para el Acuerdo Marco.
- 11.4 Responder en las condiciones dentro del término previsto en los Documentos del Proceso las Solicitudes de Cotización de las Entidades Compradoras. La no cotización en los términos descritos dará lugar a que las Entidades Compradoras reporten a Colombia Compra Eficiente la situación y proceda a adelantar el procedimiento administrativo sancionatorio por incumplimiento de las obligaciones derivadas del Acuerdo Marco.
- 11.5 Informar a Colombia Compra Eficiente cualquier cambio en su condición como Proveedor, bien sea cambios de nombre, ser parte de fusiones, adquisiciones o reorganizaciones empresariales.
- 11.6 Informar a Colombia Compra Eficiente su cambio de cadena de suministro o pérdida de condición de Distribuidor Autorizado para el Segmento 1.
- 11.7 Entregar a Colombia Compra Eficiente en la oportunidad que esta señale, la información necesaria para incluir en el Catálogo y para la operación de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
- 11.8 Enviar anualmente a Colombia Compra Eficiente los documentos que soporten que continúa en calidad de Distribuidor Autorizado siguiendo lo indicado por Colombia Compra Eficiente.
- 11.9 Informar de inmediato a Colombia Compra Eficiente cuando se abstenga de cotizar o suspenda la entrega de Consumibles de Impresión por mora de la Entidad Compradora.
- 11.10 Entregar los Consumibles de Impresión de acuerdo con las especificaciones técnicas, los Segmentos y Categorías establecidos en los Documentos del Proceso.
- 11.11 Documentar la entrega y la devolución de los Productos, en documento suscrito por la Entidad Compradora y el Proveedor, para que Colombia Compra Eficiente pueda hacer seguimiento de la disposición final de los mismos.
- 11.12 Contar con la capacidad de proveer todos los Productos, Bienes o Referencias de las Categorías en las que presentó Oferta y las unidades requeridas por cada Entidad.
- 11.13 Cumplir con los plazos establecidos en el Acuerdo Marco.
- 11.14 Abstenerse de cotizar precios por encima de los precios máximos permitidos. Los precios cotizados por encima de los precios máximos permitidos se entenderán como cotizados a los precios del Catálogo, por lo cual la Solicitud de Cotización debe ser modificada con los precios techos del Catálogo, so pena de generar un incumplimiento.
- 11.15 Abstenerse de modificar o alterar la información y las fórmulas de cálculo de la Solicitud de Cotización y de los formatos disponibles en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, so pena de generar un incumplimiento.
- 11.16 Cumplir con las condiciones y especificaciones técnicas establecidas en el Acuerdo Marco y en el pliego de condiciones sin generar costos adicionales a las Entidades Compradoras o a Colombia Compra Eficiente.
- 11.17 Abstenerse de utilizar la información entregada por la Entidad Compradora para cualquier fin distinto a la ejecución de la Orden de Compra.
- 11.18 Responder ante la Entidad Compradora y ante terceros por la divulgación indebida o el manejo inadecuado de la información entregada por la Entidad Compradora para el desarrollo de las actividades contratadas.
- 11.19 Mantener las condiciones de calidad, legalidad, certificado de importación, etc. exigidas por Colombia Compra Eficiente para la selección de Proveedores para suministrar los Consumibles de Impresión requerida por las Entidades Compradoras.
- 11.20 Mantener durante la vigencia del Acuerdo Marco y de las Órdenes de Compra las condiciones con las cuales adquirió puntaje técnico adicional, de industria nacional y de vinculación a personas en condición de discapacidad en los casos que aplique. Para tal fin, el Proveedor deberá enviar a





Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Consumibles de Impresión, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y [Nombre de los Proveedores]. [Hoja 19 de 31]

Colombia Compra Eficiente cada seis (6) meses el certificado donde se acredite que mantiene en su planta el número de trabajadores con discapacidad que dio lugar a la obtención del puntaje adicional en la Oferta.

- 11.21 Garantizar durante la vigencia del Acuerdo Marco y de las Órdenes de Compra, el cumplimiento de las obligaciones adquiridas con terceros que hubieren certificado relación o acuerdo comercial con el Proveedor, con las cuales acreditó requisitos habilitantes u obtuvo puntaje adicional.
- 11.22 Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes de Colombia Compra Eficiente eficaz y oportunamente, de acuerdo con lo establecido en el presente documento. Mantener actualizada la información requerida por el SIIF.
- 11.23 Entregar a Colombia Compra Eficiente un reporte de ventas al amparo del Acuerdo Marco, con los inconvenientes recurrentes durante la vigencia diez (10) días hábiles después del vencimiento del plazo del Acuerdo Marco.
- 11.24 Informar a Colombia Compra Eficiente cuando una Entidad Estatal de la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional, pretenda adquirir Consumibles de Impresión por fuera del Acuerdo Marco. Esta información debe darla dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en la cual el Proveedor recibió la Solicitud de Cotización o de información comercial, o tuvo conocimiento del Proceso de Contratación que adelanta la Entidad Estatal.
- 11.25 Informar a Colombia Compra Eficiente de manera inmediata cuando conozca de posibles hechos de colusión, corrupción o cualquier hecho delictivo que se presente entre los Proveedores del Acuerdo Marco o entre estos y terceros.
- 11.26 Informar a Colombia Compra Eficiente treinta (30) días calendario después del vencimiento de la Orden de Compra con fecha de terminación más distante, si existen Entidades Compradoras con obligaciones de pago pendientes.
- 11.27 Informar a Colombia Compra Eficiente cualquier cambio en la persona que representa al Proveedor en la administración y ejecución del Acuerdo Marco, a quien deben dirigirse las comunicaciones y notificaciones de acuerdo con lo establecido en la Clausula 28.
- 11.28 Cumplir con el Código de Ética de Colombia Compra Eficiente.
- 11.29 Cumplir con los Términos y Condiciones de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
- 11.30 Mantener actualizadas las garantías según lo establecido en la Clausula 17.
- 11.31 Comunicar por escrito cualquier solicitud de modificación del Acuerdo Marco al asegurador que expida las garantías.
- 11.32 Entregar a Colombia Compra Eficiente el documento que acredite la adecuada comunicación de la modificación al asegurador, en la fecha prevista para la firma de la modificación del Acuerdo Marco.
- 11.33 Cumplir con las disposiciones del Acuerdo Marco durante el plazo de todas las Órdenes de Compra, aun cuando estas excedan la vigencia del Acuerdo Marco.
- 11.34 Publicar las facturas en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
- 11.35 Informar a la Entidad Compradora y a Colombia Compra Eficiente, en el plazo establecido para responder la Solicitud de Cotización sobre la existencia de posibles conflictos de interés con una Entidad Compradora en los términos de la Cláusula 21.
- 11.36 Mantener por la vigencia del Acuerdo Marco contratado el personal en condición de discapacidad si obtuvo el puntaje de acuerdo con las condiciones definidas en el Decreto 392 de 2018.
- 11.37 Cuando un proveedor en la Operación Principal haya acreditado la opción b en la cadena de distribución, y durante el plazo de ejecución del Acuerdo Marco, realice cambio de su Distribuidor Internacional, deberá comunicarlo de manera inmediata a Colombia Compra Eficiente y acreditar los





Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Consumibles de Impresión, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y [Nombre de los Proveedores]. [Hoja 20 de 31]

requisitos exigidos en la sección VI literal A numeral 1 del pliego de condiciones.

- 11.38 En el evento en que el Proveedor llegase a perder la calidad de Distribuidor Autorizado o se encuentre incurso en situaciones que impidan la entrega de los Consumibles de Impresión, debe proceder de la siguiente manera:
- a) Realizar todas las gestiones que aseguren la continuidad de la ejecución de las Órdenes de Compra vigentes. Para esto pueden subcontratar un tercero que cuente con la acreditación de Distribuidor Autorizado por parte del Canal o Fabricante; o ser Distribuidor/Importador y además contar con las habilitaciones y permisos necesarios para garantizar la entrega de los Consumibles de Impresión. El subcontratista no debe estar incurso en inhabilidades o incompatibilidades.
 - b) Acordar con la Entidad Compradora la cesión de la Orden de Compra a otro Proveedor del Acuerdo Marco. En este caso, las partes deben informar a Colombia Compra Eficiente la imposibilidad de dar continuidad a la Orden de Compra y las condiciones de subcontratación y subcontratista.
 - c) Informar a Colombia Compra Eficiente la pérdida de condición de Distribuidor Autorizado y acreditar los requisitos de la opción B de la Operación Principal. Si el Proveedor no puede acreditar la opción B de la cadena, ni puede mantener su calidad de Distribuidor Autorizado, Colombia Compra Eficiente puede eliminar al Proveedor de la Categoría.
 - d) El cambio de condición de Distribuidor Autorizado a Distribuidor/Importador y viceversa, solo se puede realizar una (1) sola vez durante la vigencia del Acuerdo Marco.

De no ser posible acudir a las soluciones anteriores, se deberá terminar la Orden de Compra por imposibilidad de cumplimiento de su objeto. En caso de terminación de la Orden de Compra, la Entidad Compradora debe iniciar una nueva Solicitud de Cotización.

I. Obligaciones específicas.

~~11.38~~[11.39](#). Constituir una garantía de cumplimiento dentro de los tres (3) días siguientes a la colocación de la orden de compra a favor de la Entidad Compradora, cumpliendo las condiciones de amparo, suficiencia y vigencia establecidas en la Cláusula 17.

~~11.39~~[11.40](#). Vender, suministrar y entregar los consumibles de impresión objeto de las Órdenes de Compra de conformidad con las especificaciones, plazos y condiciones establecidas en la cotización y los documentos del proceso.

~~11.40~~[11.41](#). Cumplir con las actividades establecidas en la cláusula 7 para la operación secundaria.

~~11.41~~[11.42](#). Ejecutar las órdenes de compra según requerimientos de los documentos del proceso y bajo los lineamientos por parte del supervisor de la Orden de Compra.

~~11.42~~[11.43](#). Reponer sin costo adicional alguno, los Consumibles de Impresión que se afecten por fallas no atribuibles a la entidad compradora.

~~11.43~~[11.44](#). El proveedor deberá cumplir en las Órdenes de Compra, con los requisitos adicionales por los cuales obtuvo puntaje adicional en la operación principal.

~~11.44~~[11.45](#). Entregar los Consumibles de Impresión de acuerdo con las especificaciones técnicas, los Segmentos y Categorías establecidos en los Documentos del Proceso.





Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Consumibles de Impresión, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y [Nombre de los Proveedores]. [Hoja 21 de 31]

- 11.45-11.46.** Hacer efectivas las garantías legales de cada Consumible de Impresión entregado a la Entidad Compradora.
- 11.46-11.47.** Recoger los Consumibles de Impresión entregados a las Entidades Compradoras conforme a lo previamente acordado y entregar la constancia de disposición final de los Consumibles de Impresión.
- 11.47-11.48.** Mantener la debida confidencialidad de la información que pueda llegar a conocer durante la ejecución de la Orden de Compra.
- 11.48-11.49.** Remitir a la Entidad Compradora los soportes que certifiquen que se encuentra al día con las obligaciones de pago de los aportes al sistema de seguridad social integral.
- 11.49-11.50.** Entregar la información requerida por las Entidades Compradoras para registrar al Proveedor en sus sistemas de pago.
- 11.50-11.51.** Entregar a las Entidades Compradoras las declaraciones de importación para cada Producto entregado correspondiente al Segmento 1 en caso de ser Distribuidor/Importador.
- 11.51-11.52.** Entregar a las Entidades Compradoras el certificado de cumplimiento de especificaciones técnicas de los Consumibles de Impresión adquiridos, expedido por el Fabricante, **subsidiario en Colombia o mayorista** Marca, Canal en caso de acreditar la opción A de la cadena de distribución o Fabricante, Marca o Distribuidor Internacional en caso de acreditar la ~~marca~~ opción B.
- 11.52-11.53.** Entregar (i) la garantía del producto; (ii) la identificación de originalidad a la Entidad Compradora.
- 11.53-11.54.** Entregar Consumibles de Impresión Originales a las Entidades Compradoras durante la vigencia del Acuerdo Marco para el Segmento 1.
- 11.54-11.55.** Entregar Consumibles Compatibles con la Referencia indicada por la Entidad Compradora durante la vigencia del Acuerdo Marco para el Segmento 2.
- 11.55-11.56.** Entregar Consumibles de Impresión con menos de dos (2) años de fabricación.

Cláusula 12 Obligaciones de las Entidades Compradoras

Las siguientes son las obligaciones de las Entidades Compradoras que se vinculen al presente Acuerdo Marco:

- 12.1 Conocer el Catálogo y operar adecuadamente la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
- 12.2 Cumplir con el procedimiento establecido en la Cláusula 6 del presente Acuerdo Marco.
- 12.3 Contar con la Disponibilidad Presupuestal (CDP) antes de colocar la Orden de Compra y realizar el correspondiente Registro Presupuestal (RP) antes del inicio de la ejecución de la Orden de Compra de acuerdo con la normativa aplicable.
- 12.4 Cargar el Registro Presupuestal de la Orden de Compra.
- 12.5 Si los Procesos de Contratación de la Entidad Compradora están sujetos a gravámenes adicionales (estampillas), la Entidad Compradora debe indicarlos en la Solicitud de Cotización y en la solicitud de Orden de Compra, señalando el porcentaje y forma de cálculo de estos, de tal manera que sea claro para los Proveedores.
- 12.6 Adelantar oportunamente el trámite para registrar al Proveedor en sus sistemas de pago, si la Entidad Compradora no es usuaria del SIIF.
- 12.7 Hacer entrega al Proveedor de la totalidad de información, formatos aplicables, tiempos de radicación, nombre de supervisor, ordenador del gasto, etc., para el trámite de las facturas ante la Entidad Compradora y la persona que servirá de enlace.
- 12.8 Designar un supervisor o interventor para las Órdenes de Compra expedidas y ejecutadas bajo el





Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Consumibles de Impresión, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y [Nombre de los Proveedores]. [Hoja 22 de 31]

- Acuerdo Marco. El supervisor o interventor designado para la Orden de Compra deberá ejercer el seguimiento, vigilancia y control de esta, de acuerdo con lo establecido en la Ley 1474 de 2011 y los manuales de cada Entidad Compradora.
- 12.9 Tramitar ante el área competente de la Entidad Compradora la aprobación de las garantías allegadas por el Proveedor para el inicio de la ejecución de la Orden de Compra; dicha aprobación deberá ser realizada por la Entidad Compradora durante los tres (3) días siguientes hábiles al recibo de la póliza
 - 12.10 Publicar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano la garantía de cumplimiento a favor de las Entidades Compradoras debidamente aprobada por cada Orden de Compra generada bajo el Acuerdo Marco, de conformidad con lo descrito en el Pliego de condiciones.
 - 12.11 Una vez aprobado los documentos para la ejecución de la Orden de Compra, el supervisor o interventor, debe suscribir la orden de inicio con el Proveedor y realizar la respectiva modificación de los tiempos de la Orden de Compra en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
 - 12.12 Entregar a los Proveedores los comprobantes de descuentos y retenciones efectuados al pagar las facturas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 del Decreto Ley 019 de 2012, y publicar el mismo en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
 - 12.13 Adelantar las acciones por cuenta propia que procedan en caso de incumplimiento de acuerdo con lo estipulado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
 - 12.14 Informar a Colombia Compra Eficiente una vez inicie el procedimiento de incumplimiento y la decisión que adopte.
 - 12.15 Informar y remitir el Acto Administrativo Sancionatorio a Colombia Compra Eficiente dentro de los **CINCO (5) DÍAS HÁBILES** siguientes de la expedición del Acto Administrativo Sancionatorio, en el que se evidencie las sanciones impuestas derivadas del incumplimiento de las obligaciones del Proveedor.
 - 12.16 Publicar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano el Acto Administrativo Sancionatorio mediante el cual la Entidad Compradora impone sanciones al Proveedor como consecuencia de un incumplimiento.
 - 12.17 Aprobar o rechazar las facturas en la oportunidad indicada para el efecto, incorporando los descuentos a los que haya lugar. Pagar oportunamente el valor de las Órdenes de Compra en las condiciones pactadas al Proveedor.
 - 12.18 Realizar oportunamente la Programación de PAC para el pago de las facturas a los Proveedores.
 - 12.19 Abstenerse de generar nuevas solicitudes de cotización y emitir nuevas Órdenes de Compra si está en mora en el pago de una o varias Órdenes de Compra en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, en el caso de Entidades no obligadas.
 - 12.20 Informar oportunamente a Colombia Compra Eficiente cualquier evento de incumplimiento de las obligaciones del Proveedor.
 - 12.21 Informar a Colombia Compra Eficiente de manera inmediata cuando conozca de posibles hechos de colusión, corrupción o cualquier hecho delictivo que se presente entre los Proveedores del Acuerdo Marco de Precios, o entre estos y terceros.
 - 12.22 Por ningún motivo, la Entidad Compradora podrá tener contacto, solicitar ayuda o cualquier tipo de asesoramiento de los Proveedores previo a la adjudicación de la Orden de Compra.
 - 12.23 Elevar las dudas o inquietudes sobre el funcionamiento del Acuerdo Marco, colocación de Solicitudes de Cotización, exclusivamente a través de Colombia Compra Eficiente.
 - 12.24 Informar a Colombia Compra Eficiente mediante el formato de reporte de posible incumplimiento cuando alguno de los proveedores del Acuerdo Marco se abstenga de responder a las solicitudes de cotización.
 - 12.25 Cumplir con los plazos previstos en el presente Acuerdo Marco.





Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Consumibles de Impresión, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y [Nombre de los Proveedores]. [Hoja 23 de 31]

- 12.26 Revisar y verificar las características técnicas de los consumibles de impresión a adquirir se ajustan a la necesidad de la Entidad Compradora, previo a la colocación de la Orden de Compra.
- 12.27 Exigir y revisar las declaraciones de importación de los Productos adquiridos correspondientes al Segmento 1 cuando el proveedor sea Distribuidor/Importador.
- 12.28 Exigir y revisar (i) la garantía del producto; (ii) la identificación de originalidad y (iii) la fecha de expedición o fabricación del Consumible no sea mayor a dos (2) años, para los Productos adquiridos correspondientes al Segmento 1.
- 12.29 Cuando en la operación secundaria alguna de las Categorías en las que la Entidad Compradora realice el evento de cotización, cuya cuantía sea igual o inferior a US\$125.000 dólares, deberá hacer uso de la plantilla dispuesta por Colombia Compra Eficiente en las órdenes de compra limitadas a Mipymes.

Cláusula 13 Obligaciones de Colombia Compra Eficiente

Colombia Compra Eficiente es la entidad que administra el Acuerdo Marco y la Tienda Virtual del Estado Colombiano. En consecuencia, Colombia Compra Eficiente se obliga a:

- 13.1 Promocionar el Acuerdo Marco entre las Entidades Compradoras.
- 13.2 Impartir capacitaciones a las Entidades Compradoras y Proveedores acerca del Acuerdo Marco, su operación y el manejo del aplicativo de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
- 13.3 Mantener informadas a las Entidades Compradoras y Proveedores respecto de los cambios y/o actualizaciones en la operación del Acuerdo Marco y el Catálogo.
- 13.4 Disponer de material de capacitación respecto de la operación de la Tienda Virtual del Estado Colombiano para la libre consulta de sus usuarios.
- 13.5 Inscribir a los Proveedores en el SIIF.
- 13.6 Publicar y actualizar el Catálogo en los términos y en la oportunidad señalada en los Documentos del Proceso y de conformidad con lo estipulado en la cláusula 9.
- 13.7 Garantizar la disponibilidad de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
- 13.8 Hacer seguimiento al cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente Acuerdo Marco a cargo de los Proveedores y de las Entidades Compradoras.
- 13.9 Adelantar las acciones que procedan en caso de incumplimiento, entre Colombia Compra Eficiente y los Proveedores vinculados al Acuerdo Marco sobre las Obligaciones Generales del Acuerdo.
- 13.10 Analizar la motivación allegada por el Proveedor para el cambio del precio del Producto, para lo cual tendrá diez (10) días hábiles para solicitar aclaraciones, realizar los ajustes o rechazar la solicitud.
- 13.11 Verificar, revisar y aprobar las inclusiones o exclusiones de referencias de consumibles de impresión en el catálogo, según solicitud de los proveedores de este Acuerdo Marco.
- 13.12 Aclarar las dudas que surjan en la utilización del simulador a las Entidades Compradoras.
- 13.13 Cumplir con las actividades en las cuales se encuentre vinculado en la Cláusula 6 y Cláusula 7.
- 13.14 Cumplir con las disposiciones del Acuerdo Marco durante la vigencia de todas las Órdenes de Compra, aun cuando estas excedan la vigencia del Acuerdo Marco.
- 13.15 Las demás que se deriven de la naturaleza del Acuerdo y que se encuentren incluidas en los Documentos del Proceso.





Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Consumibles de Impresión, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y [Nombre de los Proveedores]. [Hoja 24 de 31]

Cláusula 14 Plazo y Vigencia del Acuerdo Marco

El Acuerdo Marco tendrá un plazo de ejecución de ~~dos (2) años~~ treinta meses contados a partir de su firma, término que podrá ser prorrogable hasta por seis (6) meses adicionales. Colombia Compra Eficiente debe ~~comunicar~~ notificar la intención de prórroga de los Segmentos, Lotes y Categorías, por lo menos ~~con treinta (30) días calendario~~ anteriores al antes del vencimiento del plazo del Acuerdo Marco. A falta de notificación de interés de prorrogar el plazo del Acuerdo Marco, este terminará al vencimiento de su plazo. El Proveedor puede manifestar dentro del mismo plazo su intención de no permanecer en el Acuerdo Marco durante la prórroga. Colombia Compra Eficiente podrá suscribir o celebrar la ~~prórroga~~ prórroga correspondiente si al menos tres (3) Proveedores por Categoría manifiestan la voluntad de aceptarla y suscribirla para el Segmento 1 y si al menos dos (2) Proveedores por Categoría manifiestan la voluntad de aceptarla y suscribirla para el Segmento 2.

~~En caso en el que alguna de las Categorías del Segmento 1 resultara con dos (2) Proveedores debido a la pérdida de condición de Distribuidor Autorizado o por causal de inhabilidad, la Categoría podrá seguir operando con menos de tres (3) Proveedores~~

Las Entidades Compradoras pueden generar Órdenes de Compra durante el plazo del Acuerdo Marco y su prórroga, en caso de que ocurra. Estas Órdenes de Compra pueden expedirse con una vigencia superior a la del Acuerdo Marco siempre que el plazo adicional sea menor o igual a seis (6) meses y que el Proveedor haya ampliado la vigencia de la garantía de cumplimiento por el término de ejecución de la Orden de Compra y seis (6) meses más y el valor de conformidad con lo establecido.

En caso de que una Entidad Compradora solicite al Proveedor la adquisición de Bienes con un plazo adicional a la vigencia del Acuerdo Marco, todas las condiciones establecidas en el Acuerdo Marco se entenderán extendidas hasta la fecha de vencimiento de la Orden de Compra.

Colombia Compra Eficiente puede terminar de manera anticipada una de las Categoría del Acuerdo Marco si ~~menos de tres (3) Proveedores~~ de la Categoría no están en capacidad de suministrar los Bienes definidos para el Segmento 1 y menos de dos (2) Proveedores para el Segmento 2.

Las Entidades Compradoras pueden generar Órdenes de Compra durante el plazo del Acuerdo Marco y su prórroga, en caso de que ocurra. Estas Órdenes de Compra pueden expedirse con una vigencia superior a la del Acuerdo Marco siempre que el plazo adicional sea menor o igual a seis (6) meses y que el Proveedor haya ampliado la vigencia de la garantía de cumplimiento por el término de ejecución de la Orden de Compra y seis (6) meses más y el valor de conformidad con lo establecido en la Cláusula 17 Garantía de cumplimiento

Cláusula 15 Cesión

Los Proveedores pueden ceder la calidad de Proveedor derivada del Acuerdo Marco, con la autorización expresa de Colombia Compra Eficiente. Para ello, el Proveedor debe enviar a Colombia Compra Eficiente la solicitud de cesión, la cual debe contener el posible cesionario sin que ello sea óbice para cederlo, el





Colombia Compra Eficiente

Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Consumibles de Impresión, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y [Nombre de los Proveedores]. [Hoja 25 de 31]

cual deberá contar con las mismas o mayores calidades de las que ostenta el cedente. Colombia Compra Eficiente debe responder dentro de los 15 días hábiles siguientes a la recepción de la solicitud, autorizando, rechazando o solicitando información adicional.

Los Proveedores pueden ceder los derechos y obligaciones derivadas de la orden de compra, con la autorización expresa de la Entidad Compradora, caso en el cual la Entidad Compradora deberá proceder con la consulta ante los Proveedores del Acuerdo Marco, para conocer si existe intención de aceptar la cesión de la orden de compra, en caso de existir varios interesados se le otorgará la cesión al proveedor que haya obtenido mayor puntaje en la operación principal, en caso de no manifestarse interés, la orden de compra deberá ser terminada. La Entidad Compradora debe responder dentro de los 15 días hábiles siguientes a la recepción de la solicitud, autorizando, rechazando o solicitando información adicional, en todo caso la orden de compra será cedida en las mismas condiciones.

No obstante, el Proveedor está facultado para ceder los derechos económicos que se derivan de las Órdenes de Compra, entendiéndose por derechos económicos el pago de las Entidades Compradoras a los Proveedores del Acuerdo Marco. Para lo cual el Proveedor debe realizar los respectivos trámites ante las Entidades Compradoras para realizar esta cesión; e informar a Colombia Compra Eficiente con el fin de realizar la respectiva actualización de la cuenta bancaria en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, con el fin de que sean pagadas a la nueva cuenta.

Cláusula 16 Fusiones, Escisiones, y Situaciones de Cambio de Control

Si el Proveedor es objeto de fusión o escisión empresarial, de enajenación total de sus activos, o cambia su situación de control, debe comunicar a Colombia Compra Eficiente las condiciones de la operación dentro de los diez (10) días calendario siguientes al pronunciamiento de la entidad competente. En todo caso deberá garantizar el cumplimiento de las Órdenes de Compra previamente colocadas o presentar fórmulas o garantías para su cumplimiento.

Para que la modificación de la persona jurídica tenga efectos frente a la colocación de nuevas Órdenes de Compra en el Acuerdo Marco, se debe contar con la debida autorización por parte de Colombia Compra Eficiente, para el efecto deberá presentar a Colombia Compra Eficiente la documentación que demuestre que la nueva figura jurídica cumple con todos y cada uno de los requisitos establecidos en el proceso que dio origen al Acuerdo Marco y definió los proveedores de este. Colombia Compra Eficiente debe responder dentro de los 15 días hábiles siguientes a la recepción de la solicitud, autorizando, rechazando o solicitando información adicional, esto con la finalidad de evitar que se pueda afectar la ejecución del Acuerdo Marco.

Se aclara que Colombia Compra Eficiente no tiene ninguna injerencia en la decisión que se tome al interno del Proveedor frente a la fusión o escisión empresarial, enajenación total de sus activos o cambio de situación de control, resaltando que el procedimiento a aplicar es con la finalidad de determinar si la nueva figura jurídica cumple con las condiciones mínimas establecidas en el proceso de selección que dio origen al Acuerdo Marco.

Si como producto de una fusión, los Proveedores de un Producto crean una nueva sociedad, Colombia Compra Eficiente le asignará a esta el Catálogo del Proveedor involucrado en la transacción, que haya





Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Consumibles de Impresión, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y [Nombre de los Proveedores]. [Hoja 26 de 31]

presentado la mejor Oferta.

Si la fusión es por absorción entre Proveedores, las partes acuerdan que Colombia Compra Eficiente mantendrá el Catálogo del Proveedor involucrado en la transacción, que haya presentado la mejor Oferta.

Si Colombia Compra Eficiente considera que alguna de las transacciones descritas pone en riesgo el cumplimiento del Acuerdo Marco podrá; (i) exigir una garantía adicional a los Proveedores; o (ii) terminar el contrato con el Proveedor que en virtud de la transacción no tenga la capacidad para cumplir con las obligaciones del Acuerdo Marco.

El Proveedor debe entregar la garantía adicional con las condiciones exigidas por Colombia Compra Eficiente dentro de los 30 días calendario siguientes a la solicitud. Si el Proveedor no entrega la garantía en las condiciones descritas anteriormente, las partes acuerdan que Colombia Compra Eficiente suspenderá al Proveedor del Catálogo hasta que entregue esta garantía.

Las comunicaciones deberán ser notificadas a las direcciones establecidas en la Cláusula 28

Cláusula 17 Garantía de cumplimiento

Los Proveedores del Acuerdo Marco deben constituir una garantía de cumplimiento cuyo beneficiario es Colombia Compra Eficiente.

Adicionalmente, los Proveedores del Acuerdo Marco deben constituir una garantía de cumplimiento a favor de las Entidades Compradoras que le coloquen Órdenes de Compra en la Operación Secundaria.

17.1. Garantía de Cumplimiento a Favor de Colombia Compra Eficiente

Los Proveedores del Acuerdo Marco deben constituir a favor de Colombia Compra Eficiente, una garantía de cumplimiento, por el valor, amparos y vigencia establecidos en la Tabla 4, dentro de los tres días siguientes a la suscripción del acuerdo. El valor de los amparos de la garantía de cumplimiento es calculado de acuerdo con el valor estimado del Segmento o Categoría del Acuerdo Marco en los cuales quede adjudicado el Proveedor.

En caso de que el siniestro afecte la garantía de cumplimiento, el Proveedor deberá ajustar la suficiencia de la garantía, en los amparos respectivos, de forma tal que cumpla con lo señalado en la Cláusula 17 después de haber sido afectada.

Tabla 4 Suficiencia de la garantía a favor de Colombia Compra Eficiente

Amparo	Valor	Vigencia
Cumplimiento del contrato Segmento 1	$\text{Valor del amparo} = \frac{\$ 3.455.337.258}{\text{No. de Proveedores adjudicados en la Categoría}}$	del Acuerdo Marco y un (1) año más.
Cumplimiento del contrato Segmento 2 Lote 1	$\text{Valor del amparo} = \frac{\$115.730.257}{\text{No. de Proveedores adjudicados en el Lote}}$	duración del Acuerdo Marco y un (1) año más



**Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Consumibles de Impresión, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y [Nombre de los Proveedores]. [Hoja 27 de 31]**

Cumplimiento del contrato Segmento 2 Lote 2	$\text{Valor del amparo} = \frac{\$19.795.392}{\text{No. de Proveedores adjudicados en el Lote}}$	Duración del Acuerdo Marco y un (1) año más

Fuente: cálculo Colombia Compra Eficiente

En caso de prórroga del Acuerdo Marco, la garantía de cumplimiento debe ser ampliada hasta la terminación del Acuerdo Marco y un (1) año más. En todo caso, de conformidad al Decreto 1082 de 2015, la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación de este.

En la Operación Secundaria no hay lugar a exigir garantías adicionales respecto del Acuerdo Marco.

17.2. Garantía de Cumplimiento a Favor de las Entidades Compradoras

Los Proveedores deben constituir una garantía de cumplimiento dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidos en la Tabla 5.

El valor de los amparos de la garantía de cumplimiento es calculado de acuerdo con el valor de la Orden de Compra.

Tabla 5 Suficiencia de la garantía a favor de las Entidades Compradoras

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del contrato	10% del Valor de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	20% del Valor de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más

Fuente: cálculo Colombia Compra Eficiente

La vigencia de la garantía y sus amparos debe iniciar desde la colocación de la Orden de Compra.

Los Proveedores deberán ampliar la garantía dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en la que la Orden de Compra sea modificada, adicionada y/o prorrogada. La vigencia de la garantía debe ser ampliada por los plazos señalados en la tabla anterior. En todo caso de conformidad al Decreto 1082 de 2015 la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación de la orden de compra.

En caso de declaratoria de incumplimiento que afecte la garantía de cumplimiento o alguno de sus amparos, el Proveedor deberá ajustar la suficiencia de la garantía, en los amparos respectivos, de forma tal que cumpla con lo señalado en la Tabla 5 después de haber sido afectada.

Cláusula 18 Declaratoria de Incumplimiento

En caso de incumplimiento de las obligaciones generales establecidas en la Cláusula 11 Obligaciones de los Proveedores por parte del Proveedor del Acuerdo Marco, Colombia Compra Eficiente puede adelantar el procedimiento establecido en la Ley para la declaratoria del incumplimiento, la cuantificación de los





Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Consumibles de Impresión, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y [Nombre de los Proveedores]. [Hoja 28 de 31]

perjuicios del mismo, y para hacer efectiva las multas establecidas y / o imponer la cláusula penal señalada en la Cláusula 20 Cláusula Penal

Cláusula 19 Multas y Sanciones

Las partes pactan las siguientes multas y sanciones imponibles al Proveedor por el incumplimiento declarado por Colombia Compra Eficiente:

19.1 Colombia Compra Eficiente:

- a) Colombia Compra Eficiente puede imponer al Proveedor multas de hasta el 5% de la suficiencia del amparo de cumplimiento de la garantía de cumplimiento otorgada por el Proveedor, cuando incumpla alguna de las obligaciones generales del Acuerdo Marco contenidas en la Cláusula 11 Obligaciones de los Proveedores del presente documento.
- b) Colombia Compra Eficiente puede imponer al Proveedor multas hasta de 20 SMMLV cuando no haya cotizado en al menos, tres (3) eventos de Cotización en el término de un año contado a partir de la primera no Cotización.

El Proveedor debe pagar a Colombia Compra Eficiente las multas pactadas en la presente cláusula

Las partes pactan las siguientes multas y sanciones imponibles al Proveedor por el incumplimiento declarado por las Entidades Compradoras:

19.2 Las Entidades Compradoras:

- a) La Entidad Compradora puede imponer al Proveedor multas de hasta del 5% del valor de la Orden de Compra, cuando el Proveedor incumpla alguna de las obligaciones específicas del Acuerdo Marco contenidas en la Cláusula 11 del presente documento.

El Proveedor debe pagar a la Entidad compradora las multas pactadas en la presente Cláusula.

Las reclamaciones que surjan con posterioridad al plazo de ejecución de la Orden de Compra deberán ser entendidas de acuerdo con la naturaleza del Producto, la garantía legal y la responsabilidad del Proveedor y el Fabricante establecidos en la Ley 1480 de 2011 y demás disposiciones aplicables. La Entidad compradora debe conocer que el plazo de ejecución de la orden de compra es diferente a la de la garantía del Producto, conforme a su naturaleza o lo estipulado por cada Proveedor o Fabricante.

Cláusula 20 Cláusula Penal

En caso de que el Proveedor incumpla parcial o totalmente las obligaciones generales establecidas en la Cláusula 11 del Acuerdo Marco, Colombia Compra Eficiente deberá hacer efectiva la cláusula penal por una suma equivalente hasta por el 5% del valor de Orden de Compra de la garantía de cumplimiento otorgada por el Proveedor. La cláusula penal también puede ser impuesta por el mismo valor por parte de Colombia Compra Eficiente, cuando el Proveedor incurra en mora o retardo en el cumplimiento de dichas obligaciones.





Colombia Compra Eficiente

Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Consumibles de Impresión, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y [Nombre de los Proveedores]. [Hoja 29 de 31]

En ninguno de los casos expuestos anteriormente, el pago o deducción de la cláusula penal significará la exoneración del cumplimiento de las obligaciones del Acuerdo Marco ni de las Órdenes de Compra.

Cláusula 21 Conflicto de Interés

Hay conflicto de intereses cuando el interés particular del Proveedor, sus representantes, socios o directivos entran en contradicción con el interés particular de quien participa en la decisión de colocar una Orden de Compra.

El procedimiento para gestionar el conflicto de intereses en la Operación Secundaria del Acuerdo Marco es el siguiente:

- 21.1 El Proveedor debe informar a la Entidades Compradoras y a Colombia Compra Eficiente en el plazo establecido para responder la Solicitud de Cotización y/o Solicitud de información, la existencia del conflicto de intereses y explicar en qué consiste.
- 21.2 La Entidad Compradora debe revisar si acepta la existencia del conflicto y en caso afirmativo debe solicitar al Proveedor abstenerse de responder la Solicitud de Cotización. La Entidad Compradora puede en este caso suspender el plazo de la Solicitud de Cotización hasta por **TRES (3) DÍAS HÁBILES** para estudiar el eventual conflicto de intereses.
- 21.3 La Entidad Compradora debe comunicar a Colombia Compra Eficiente su decisión respecto del conflicto de intereses invocado por el Proveedor, sea cualquier esta.

Cláusula 22 Independencia de los Proveedores

Los Proveedores no podrán de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de Colombia Compra Eficiente ni de las Entidades Compradoras, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

Los Proveedores se obligan a cumplir con el objeto al que se refiere la Cláusula 2 de forma independiente y autónoma, sin que exista relación de subordinación o dependencia entre el Proveedor y Colombia Compra Eficiente, ni entre este y las Entidades Compradoras.

Cláusula 23 Supervisión

La supervisión de la ejecución y cumplimiento del presente Acuerdo Marco está a cargo de quien asigne el Subdirector de Negocios de Colombia Compra Eficiente mediante oficio.

Cláusula 24 Indemnidad





Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Consumibles de Impresión, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y [Nombre de los Proveedores]. [Hoja 30 de 31]

El Proveedor se obliga a mantener libre e indemne a Colombia Compra Eficiente y a las Entidades Compradoras por cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones provenientes de terceros, que tengan como causa directa sus actuaciones en desarrollo del presente acuerdo marco o de las órdenes de compra ejecutadas a su amparo.

Cláusula 25 Caso Fortuito y Fuerza Mayor

La parte incumplida queda exonerada de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o de alguna de las prestaciones a su cargo derivadas del Acuerdo Marco, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de Fuerza Mayor o Caso Fortuito debidamente invocado y constatado de acuerdo con la normativa y jurisprudencia colombiana, salvo que el evento de Fuerza Mayor o Caso Fortuito haya ocurrido estando una de las partes en mora. La parte incumplida debe informar a las demás partes la ocurrencia del evento de Fuerza Mayor o Caso Fortuito y acordar con el acreedor el nuevo plazo para el cumplimiento de las obligaciones.

Lo mismo será predicable cuando ocurran circunstancias de Orden Público, tales como paros, huelgas, actos terroristas, entre otros; que imposibiliten la ejecución del contrato en debida forma siempre y cuando, dichas circunstancias sean validadas por fuentes oficiales como el Ministerio de Defensa Nacional, las Fuerzas Armadas, Ministerio del Trabajo, entre otros.

Cláusula 26 Confidencialidad

El Proveedor con la suscripción del Acuerdo Marco se compromete a:

26.1 Tratar con confidencial la información que como tal le sea presentada y entregada, y toda aquella que se genere en torno a ella como fruto del cumplimiento del Acuerdo Marco.

26.2 Guardar confidencialidad sobre esa información y no emplearla en beneficio propio o de terceros mientras conserve sus características de confidencialidad o mientras sea manejada como un secreto empresarial o comercial.

26.3 Solicitar autorización por escrito al supervisor del Acuerdo Marco para realizar cualquier publicación relacionada con el instrumento, para lo que, a su vez, deberá aportar al texto a publicar con un mes de antelación a la fecha en que desea enviar a edición.

Cláusula 27 Solución de Controversias

Las controversias o diferencias que surjan entre los Proveedores y Colombia Compra Eficiente con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga, terminación o liquidación del Acuerdo Marco serán sometidas a la revisión de los Representantes Legales de las partes para buscar un arreglo directo en un término no mayor a **CINCO (5) DÍAS HÁBILES** a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia, la sustente y manifieste la intención de iniciar el procedimiento de que trata la presente cláusula.

La controversia que no pueda ser resuelta de forma directa entre las partes, debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante la Procuraduría delegada para la conciliación





Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Consumibles de Impresión, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y [Nombre de los Proveedores]. [Hoja 31 de 31]

administrativa, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las partes. Si en el término de **OCHO (8) DÍAS HÁBILES** a partir de la fecha de la primera citación a las partes que haga el conciliador, estas no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, pueden acudir ante el juez competente en la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

El acuerdo al que se llegue en la etapa de arreglo directo o en la conciliación si hay lugar a ella es de obligatorio cumplimiento para las partes y presta mérito ejecutivo. En consecuencia, cualquiera de las partes puede exigir su cumplimiento en un proceso ejecutivo.

Cláusula 28 Notificaciones

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que deban hacer las partes en desarrollo del Acuerdo Marco pueden hacerse a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano o a través de comunicación escrita, por correo físico o por correo electrónico a la persona y en las direcciones indicadas a continuación.

El Proveedor debe enviar a Colombia Compra Eficiente una carta firmada por su Representante Legal indicando los nuevos datos de notificación cuando sea necesario actualizar los datos de mismos. Colombia Compra Eficiente actualizará la información dentro de los **TRES (3) DÍAS HÁBILES** siguientes al recibo de la comunicación.

COLOMBIA COMPRA EFICIENTE		PROVEEDOR 1	
Nombre:		Nombre:	
Cargo:		Cargo:	
Dirección:		Dirección:	
Teléfono:		Teléfono:	

Cláusula 29 Documentos

Los siguientes hacen parte integral del presente documento:

- 29.1 Los Estudios y Documentos Previos.
- 29.2 El pliego de condiciones de la licitación pública CCENEG-030-1-2020 y sus anexos.
- 29.3 Las Ofertas presentadas por los Proveedores y sus subsanaciones y aclaraciones.
- 29.4 Los siguientes Anexos: Anexo 1 Definiciones.

Cláusula 30 Interpretación

Las siguientes son reglas de interpretación del presente Acuerdo Marco:

- 30.1. Las referencias a normas jurídicas incluyen las disposiciones que las modifiquen, adicionen, sustituyan o complementen.
- 30.2. Colombia Compra Eficiente puede corregir los errores formales contenidos en los documentos del proceso, bien sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. Si así lo





Colombia Compra Eficiente

Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Consumibles de Impresión, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y [Nombre de los Proveedores]. [Hoja 32 de 31]

hace Colombia Compra Eficiente debe comunicar al Proveedor al correo electrónico establecido en la Cláusula 28

30.3. Los plazos expresados en días deben ser entendidos en días calendario, a menos que el texto especifique que son días hábiles.

30.4. En caso de contradicción entre los Documentos del Proceso prima el texto del Acuerdo Marco sobre los demás documentos del proceso

Cláusula 31 Disponibilidad Presupuestal

Colombia Compra Eficiente no ejecuta recursos públicos con ocasión del Acuerdo Marco y en consecuencia, para la firmar el presente Acuerdo Marco no está obligada a contar con disponibilidad presupuestal alguna.

Cláusula 32 Lugar de Ejecución y Domicilio Contractual

Las actividades previstas en el presente Acuerdo Marco se desarrollarán en el territorio nacional y el domicilio contractual es la ciudad de Bogotá.

Cláusula 33 Liquidación

Colombia Compra Eficiente y los Proveedores liquidarán de común acuerdo el Instrumento de Agregación de Demanda (Acuerdo Marco), una vez estén liquidadas todas las Órdenes de Compra y de conformidad con lo establecido por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. En ausencia de acuerdo entre las partes, o en caso de que un Proveedor no suscriba el acta de liquidación, Colombia Compra Eficiente liquidará unilateralmente el Instrumento de Agregación de Demanda en los términos del artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

Cláusula 34 Firma

El Acuerdo Marco es un contrato suscrito electrónicamente por cada uno de los Proveedores y Colombia Compra Eficiente indistinto del número de Segmentos en los que haya quedado adjudicado el Proveedor.

Colombia Compra Eficiente genera una numeración consecutiva del Acuerdo Marco de acuerdo con el orden alfabético de los Proveedores según el registro en el SECOP II.

Para constancia, se entiende firmado en la fecha en la que el Subdirector de Negocios de Colombia Compra Eficiente suscriba el Acuerdo Marco en el SECOP II.

Anexo 1 Definiciones



**Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Consumibles de Impresión, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y [Nombre de los Proveedores]. [Hoja 33 de 31]**

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se les asigna a continuación. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse.

Definiciones	
Bienes	Son los insumos, elemento, Productos y todos los enseres en general que componen el Acuerdo Marco de Consumibles de Impresión.
Canal	Es el proveedor que está autorizado por el Fabricante o Marca para ofrecer los Consumibles de impresión en Colombia. Para efectos del Proceso de Contratación hace referencia a la connotación de subsidiaria, filial, representante de Marca, distribuidor exclusivo, o distribuidor preferencial
Catálogo	Es la ficha que contiene: (a) la lista de los Bienes; (b) las condiciones de su contratación que están amparadas por el Acuerdo Marco, incluyendo el precio o la forma de determinarlo; y (c) la lista de los Proveedores que hacen parte del Acuerdo Marco.
Categoría	Es la forma en la que se agrupan los Bienes o Productos por cada Segmento en las que los Proponentes pueden presentar su Oferta y en la que los que Entidad Comparadora puede adquirir los Consumibles de Impresión, haciendo referencia a la Marca de cada Consumibles de Impresión.
Consumible Alternativo	Es la clasificación que reciben los Consumibles de Impresión que difieren de los Consumibles Originales que pueden ser elaborados bajo marcas blancas o comerciales o como resultado del proceso de Ramanufactura. Los Consumibles Alternativos están clasificados en Consumibles Remanufacturados y Consumibles Compatibles o Genéricos.
Consumible Original	Es el Consumible de Impresión nuevo no remanufacturado elaborado por el fabricante de los equipos de impresión o un fabricante asociado y comercializados por la empresa fabricante del equipo.
Consumible Remanufacturado	Es el Consumible de Impresión elaborado mediante Remanufactura.
Consumibles Compatibles o Genéricos	Son los Cartuchos de Tóner que no son de la misma Marca de una impresora pero que están fabricados para adaptarse a las características del equipo.
Cotización	Es la Oferta presentada por el Proveedor en la Operación Secundaria como respuesta a una Solicitud de Cotización generada por la Entidad Compradora en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
Disposición Final	Es el proceso de aislar y confinar los residuos sólidos, en especial los no aprovechables, en forma definitiva en lugares especialmente seleccionados y diseñados para evitar contaminación y daños o riesgos a la salud humana y al ambiente[1]
Distribuidor Autorizado	Es el distribuidor que está facultado y certificado por el Fabricante o Canal en Colombia para distribuir y comercializar los Consumibles de Impresión de la Marca en territorio colombiano en la capacidad de prestar el servicio postventa para el sector corporativo y está certificado por el Fabricante para hacerlo.
Distribuidor/Importador	Es el distribuidor que realiza la importación directa de los Consumibles de Impresión y está facultado y certificado por el Fabricante para distribuir y comercializar los Consumibles de Impresión de la Marca en territorio colombiano.
Entidades Compradoras	Son las entidades: (a) a las que se refiere el artículo 2 de la Ley 80 de 1993; (b) a las que se refieren los artículos 10, 14 y 24 de la Ley 1150 de 2007; y (c) que por disposición de la Ley deban aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007 o cualquier otra Entidad Estatal, que, de manera autónoma, decida comprar por medio del presente Acuerdo Marco.
Estudio de Mercado	Estudio de Mercado del Proceso de Contratación para seleccionar los Proveedores de un



**Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Consumibles de Impresión, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y [Nombre de los Proveedores]. [Hoja 34 de 31]**

Definiciones	
	Acuerdo Marco para el suministro de Consumibles de Impresión publicado en el SECOP II.
Fabricante	Es la persona natural o jurídica cuya actividad económica principal es fabricar Consumibles de Impresión.
Lote	Es la subdivisión de cada Segmento que clasifica el valor de las Órdenes de Compra o la derivación de los Consumibles de Impresión
Marca	Identidad corporativa, término, señal, símbolo y/o diseño que identifica productos de un Fabricante. Para efectos del presente proceso puede también ser entendido como la sede principal de una organización o una entidad.
Oferta	En la Operación Principal es la propuesta presentada por los interesados en ser Proveedores del suministro de Consumibles de Impresión al amparo del Acuerdo Marco en los términos del presente documento.
	En la Operación Secundaria es la respuesta que presenta a una Solicitud de Cotización generada por una Entidad Compradora en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
Operación Principal	Es el grupo de estudios, actividades y negociaciones adelantadas por Colombia Compra Eficiente para la celebración del Acuerdo Marco y el acuerdo entre Colombia Compra Eficiente y los Proveedores para la adquisición del suministro de Consumibles de Impresión
Operación Secundaria	Son las actividades que deben adelantar en la ejecución del Acuerdo Marco: (i) la Entidad Compradora para comprar, recibir y pagar el suministro de Consumibles de Impresión; y (ii) el Proveedor para cotizar, prestar y facturar el suministro de Consumibles de Impresión.
	Esta Operación inicia con la Solicitud de Cotización elevada por la Entidad Compradora y finaliza con la colocación y aceptación de la Cotización más económica.
Orden de Compra	Es un contrato bilateral celebrado mediante la transacción de bienes y/o servicios negociados a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano celebrada entre el Proveedor y la Entidad Compradora.
Primera Generación del Acuerdo Marco	Es el Acuerdo Marco CCE-AMP-1-411-2016 para la Adquisición de Dotación Escolar y cuya segunda generación se estudia en el presente documento.
Producto	Son las referencias o Bienes descritas en cada Categoría que hace parte del Acuerdo Marco.
Proponente	Es quien presenta una Oferta a Colombia Compra Eficiente en desarrollo del proceso de licitación pública para seleccionar los Proveedores del Acuerdo Marco.
Proveedor	Es quien ha sido seleccionado como resultado de la licitación pública CCENEG-030-1-2020 y que suscribe el Acuerdo Marco con Colombia Compra Eficiente.
Referencia	Es la codificación o nombre que reciben los Consumibles de Impresión de acuerdo con los modelos de impresoras.
Regiones	Son las zonas geográficas del país agrupadas por departamentos y municipios para efectos de distribución y entrega de los Consumibles de Impresión contempladas en el Anexo 1 del Pliego de Condiciones Condiciones .
SECOP II	El SECOP II es la nueva versión del SECOP (Sistema Electrónico de Contratación Pública) para pasar de la simple publicidad a una plataforma transaccional que permite a Compradores y Proveedores realizar el Proceso de Contratación en línea.
Segmento	Es la clasificación de los Consumibles de Impresión de acuerdo con el mercado. Consumibles Originales y Consumibles Alternativos.
Solicitud de Cotización	Es el evento creado por la Entidad Compradora en la Tienda Virtual del Estado Colombiano que inicia el proceso de selección abreviada por compra de Catálogo derivada del Acuerdo Marco, solicitando a los Proveedores la presentación de su Cotización para la adquisición de Tiquetes Aéreos que requiera la Entidad Compradora
Tienda Virtual del Estado Colombiano –TVEC–	Es el aplicativo del SECOP que Colombia Compra Eficiente ha puesto a disposición de las Entidades Compradoras y de los Proveedores través del cual deben hacerse las transacciones del Acuerdo Marco regulada por la Ley 527 de 1999
Tipo de Rotación	Es la forma en la que se clasifican los Consumibles de Impresión de acuerdo con el tiempo que tardan en circular en el mercado, esta puede ser alta o baja.
Tóner	Es la tinta en forma de polvo cargado eléctricamente, que se utiliza para pigmentar el papel en las impresoras láser, fotocopiadoras y fax.



Document comparison by Workshare on Thursday, November 5, 2020 9:30:46 PM

Input:	
Document 1 ID	Anexo 2 Minuta.docx
Description	
Document 2 ID	Anexo 2 Minuta que contiene adenda 3.docx
Description	
Rendering set	standard

Legend:	
<u>Insertion</u>	
Deletion	
Moved from	
<u>Moved to</u>	
Style change	
Format change	
Moved-deletion	
Inserted cell	
Deleted cell	
Moved cell	
Split/Merged cell	
Padding cell	

Redline Summary:		
No.	Change	Text
1-2	Insertion	<u>(x) La Entidad Compradora...del Segmento 1.</u>
3-4	Insertion	<u>(xi) La Entidad Compradora...del el Segmento 2.</u>
5-6	Insertion	<u>(xii) Cada entrega programada...mil pesos (\$200.000).</u>
7	Insertion	<u>(xiii)</u>
8	Deletion	(x) Las Entidades Compradoras deben
9	Insertion	<u>(xiv)</u>

10	Deletion	(xi) -Si una vez enviada la Solicitud
11	Insertion	<u>(xv)</u>
12	Deletion	(xii) -En caso de que la Entidad Compradora,
13	Insertion	<u>(xvi)</u>
14	Deletion	(xiii) -La Cotización estará vigente por
15	Insertion	<u>(xvii)</u>
16	Deletion	(xiv) -Antes de colocar la Orden de Compra,
17	Insertion	<u>(xviii)</u>
18	Deletion	(xv) -En caso de empate, la Entidad Compradora
19	Insertion	Compra Eficiente debe solicitarle <u>a</u> dicho Proveedor que acepte incluir
20	Deletion	precios del Catálogo sólo aplicarán: (i) para las Solicitudes de Cotización
21	Deletion	posterior a la actualización de precios; (ii) a los Productos, ... de Compra en ejecución.
22	Insertion	Cotización que se encuentren en trámite <u>y</u> <u>menos aún en las...encuentren ejecución.</u>
23-24	Change	equivalente, como título de cobro de los consumibles <u>Consumibles</u> de
25-26	Change	de impresión <u>Impresión</u> respectivamente entregados con
27-28	Change	11.38 <u>11.39</u> . Constituir una garantía de cumplimiento
29-30	Change	11.39 <u>11.40</u> . Vender, suministrar y entregar
31-32	Change	11.40 <u>11.41</u> . Cumplir con las actividades establecidas
33-34	Change	11.41 <u>11.42</u> . Ejecutar las órdenes de compra
35-36	Change	11.42 <u>11.43</u> . Reponer sin costo adicional alguno,

37-38	Change	11.43 11.44 . El proveedor deberá cumplir en
39-40	Change	11.44 11.45 . Entregar los Consumibles de Impresión
41-42	Change	11.45 11.46 . Hacer efectivas las garantías
43-44	Change	11.46 11.47 . Recoger los Consumibles de Impresión
45-46	Change	11.47 11.48 . Mantener la debida confidencialidad
47-48	Change	11.48 11.49 . Remitir a la Entidad Compradora
49-50	Change	11.49 11.50 . Entregar la información requerida
51-52	Change	11.50 11.51 . Entregar a las Entidades Compradoras
53-54	Change	11.51 11.52 . Entregar a las Entidades Compradoras
55-56	Change	adquiridos, expedido por el Fabricante, subsidiario en Colombia o mayorista Marca, Canal en caso de...Internacional en caso de
57	Insertion	de acreditar la
58-59	Change	la marca opción B .
60-61	Change	11.52 11.53 . Entregar (i) la garantía del producto;
62-63	Change	11.53 11.54 . Entregar Consumibles de Impresión
64-65	Change	11.54 11.55 . Entregar Consumibles Compatibles
66-67	Change	11.55 11.56 . Entregar Consumibles de Impresión
68-69	Change	tendrá un plazo de ejecución de dos (2) treinta meses contados a partir de su firma,
70-71	Change	Colombia Compra Eficiente debe comunicar notificar la intención de prórroga de

		los
72	Deletion	Lotes y Categorías, por lo menos con treinta- (30
73	Deletion	30) días calendario
74-75	Change	días calendario anteriores al <u>antes del</u> vencimiento del plazo del Acuerdo
76-77	Change	Eficiente podrá suscribir o celebrar la prórroga <u>prorroga</u> correspondiente si al menos tres
78	Deletion	suscribirla para el Segmento 1 y; si al menos dos (2) Proveedores
79	Deletion	En caso en el que alguna...seguir operando- con
80	Moved from	menos de tres (3) Proveedores
81	Insertion	<u>Las Entidades Compradoras...con lo</u> <u>establecido.</u>
82	Insertion	<u>En caso de que una...de la Orden de Compra.</u>
83	Insertion	<u>Colombia Compra Eficiente...del Acuerdo</u> <u>Marco si</u>
84	Moved to	<u>menos de tres (3) Proveedores</u>
85	Insertion	<u>de la Categoría no están...para el Segmento 2.</u>
86	Insertion	Consumibles de impresión en Colombia. <u>Para</u> <u>efectos del Proceso...preferencial</u>
87-88	Change	contempladas en el Anexo 1 del Pliego de Condiiones <u>Condiciones.</u>

Statistics:	
	Count
Insertions	47
Deletions	39
Moved from	1
Moved to	1
Style changes	0
Format changes	0
Total changes	88

